

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-**

\*\*\*\*\*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-****Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Manuel Cortes Solas (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

Don Alejandro Manuel Expósito López (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)

Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)

Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

**Secretaria Acctal.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

---

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

No asiste aunque justifica su ausencia Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\*\*\*\*\*

**1.- RATIFICACION DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESION.-** Por unanimidad de los asistentes queda ratificado el carácter ordinario de la presente sesión.

\*\*\*\*\*

**2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, se formula la siguiente:

- Folio P-1 nº 001463 anverso.- Se reseña por error entre los asistentes a Don Gerardo Aceituno Carrasco (Vox). Se hace constar que el Sr. Aceituno Carrasco no asistió a la celebración de dicha sesión ordinaria.

Hecha esta observación, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023.

\*\*\*\*\*

**3.- PROPUESTA DE APROBACION DISOLUCION Y LIQUIDACION CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO.-** Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras Quebrajano de fecha 5 de octubre de 2023, cuyo texto es el que sigue:

*“6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE*

*Da cuenta la Sra. Vicepresidenta de la propuesta de fecha 21 de septiembre de 2023, que es del siguiente contenido:*

*“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRANO*

*La Diputación Provincial de Jaén constituyen junto a los Ayuntamientos de Alcaudete, Arjona, Arjonilla, Bedmar y Garcéz, Cañete de las Torres (Córdoba), Escañuela, Fuerte del Rey, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Jamilena, Jaén, La Guardia, Lopera, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valenzuela y Villardompardo, el CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los art. 118 y siguientes Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral del abastecimiento y distribución de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de las aguas residuales y otros servicios de naturaleza análoga, relacionados con el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, que se aprueben por la Junta General, de conformidad con la legislación vigente. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 1 de junio de 2006.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de todos o algunos de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua: abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración a los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de encomienda/delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, por lo que las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las encomiendas/delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios relacionados con el ciclo integral del agua a través de su entidad gestora.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un "foro de participación", en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios del ciclo integral del agua: abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios antes relacionados.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXII, XXII y XXIV de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver y liquidar el CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BDAYCEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Trasladar los acuerdos de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Sr. Vicepresidenta concede la palabra al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, D. Enrique José Castro Tárraga, quien en principio manifiesta su voto en contra de este asunto alegando su disconformidad con las facturas que han sido liquidadas al Ayuntamiento por los servicios de agua prestados.

A continuación, la Sra. Vicepresidenta otorga la palabra al Director del Área, Don Francisco Lechuga Arias, quien le informa y aclara que este asunto está derivado de la Delegación aprobada, nada tiene que ver con la disolución del Consorcio, ya que la prestación del servicio de agua a los Ayuntamientos está delegado en la Diputación, que es quien presta los servicios a través de su empresa mixta.

El Director del Área se compromete a realizar reuniones con los cuatro Alcaldes del Sistema del Víboras, ya que todos están afectados por las liquidaciones de agua de importe elevado consecuencia de las diferencias por la compra de agua liquidada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y analizar con ellos la deuda pendiente.

El Sr. Alcalde de Torredonjimeno, alega que en ese caso está conforme con el asunto de la Disolución del Consorcio tras la información recibida.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano de fecha 4 de diciembre de 2023, cuyo texto es el que sigue:

"3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO, SI

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



PROCEDE.

Da cuenta la Jefa de Servicio Económico Administrativo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Fernández Salazar, de la propuesta del Sr. Presidente de fecha 27 de noviembre de 2023, que es del siguiente contenido:

**"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO**

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, se aprobó la disolución y liquidación del "Consortio de Aguas Víboras Quiebrajano", debido a que en el citado Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Asimismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 13/11/2023 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano.

En fecha 13/11/2023 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

**"INTERVENCIÓN GENERAL**

Expediente n<sup>o</sup>: Disolución del consorcio adscrito Aguas Víboras-Quiebrajano Informe de Intervención

Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Aguas Víboras-Quiebrajano Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 31/10/2023

Naturaleza del informe: Definitivo Documento firmado por: El Interventor

**PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN**

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Aguas Víboras Quiebrajano" por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

**PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN**

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- Existencias bancarias en la entidad ES96-2103-1210-5411-0200-0144 UNICAJA BANCO a fecha 10/11/2023: 32.096,68€

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARÍA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna.

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1. 32.096,68 € a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio.

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

- Forma de pago: Transferencia a cuenta tesorera de Diputación en Unicaja.

- Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación."

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXII, XXIII, XXIV de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

CONSIDERANDO que la disolución del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de sus Estatutos exige la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados por mayoría absoluta, del Acuerdo de disolución adoptado por la Junta General del Consorcio.

Visto informe favorable emitido por la Secretaria Gral. en fecha 9 de enero sobre el particular, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación,

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 5 de octubre de 2023 y 4 de diciembre de 2023, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

Segundo.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la llevar a cabo la disolución del Consorcio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

\*\*\*\*\*

**4.- PROPUESTA ACUERDO DESESTIMATORIA DE LA RECLAMACION DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 2021\REP 01/000023 A INSTANCIA DE LA MERCANTIL PETROPRIX ENERGIA S.L. TRAS DICTAMEN DEL CONCEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA.-** Incoado el expediente 2021/REP\_01/000023 a instancia de Don Manuel Santiago Bermúdez, con D.N.I. 25.999.842-K actuando en nombre y representación de la mercantil Petroprix Energía S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bailén, parcela 72-73, Polígono Industrial Cañada de la Fuente, de esta Ciudad, a fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración, y

Resultando que mediante escrito con entrada en este Ayuntamiento el 20 de diciembre de 2022 y nº de registro 2021019230, Don Manuel Santiago Bermúdez en representación de la mercantil Petroprix Energía S.L., reclama indemnización en concepto de responsabilidad patrimonial concurrente por daños y perjuicios dimanantes de la gestión de actuaciones conjuntas por parte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Martos, concretamente, por los perjuicios ocasionados por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 2016, por la que se anula el trámite de puesta en funcionamiento de la instalación de distribución minorista de combustible ubicada en C/ Linares nº 11 de Martos y por la orden de cese de actividad dictada por el Ayuntamiento de Martos.

Resultando que se hace constar que en el escrito de reclamación se pone

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



de manifiesto que la evaluación económica del perjuicio causado se presentará con posterioridad.

Resultando que en fecha 28 de enero de 2022, se notifica al interesado Resolución de Alcaldía nº 133/2022 de fecha 28 de enero, en la que se acuerda el inicio de expediente administrativo al objeto de depurar la posible responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, si bien, se acuerda la suspensión del plazo para resolver, hasta en tanto sea aportada, por parte del reclamante, la preceptiva valoración económica.

Resultando que en fecha 20 de junio de 2022, con nº de registro 2022009941, se presenta por parte de la mercantil Petroprix Energía S.L., informe pericial de valoración de daños que cifra el quantum indemnizatorio en 2.701.037,31 euros.

Resultando que en fecha 4 de julio de 2022, se notifica al interesado Resolución de Alcaldía nº1652/2022 de la misma fecha, en virtud de la cual se acuerda levantar la suspensión del cómputo de plazos, toda vez que el reclamante ha presentado informe pericial de valoración de daños.

Resultando que en fecha 24 de noviembre de 2022 se emite informe jurídico por parte de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Martos, D. Juan Salvador Martínez Moreno, el cual ha sido incorporado al expediente y de cuyo contenido se dará cuenta en los fundamentos jurídicos posteriores.

Resultando que, asimismo, han sido incorporados al expediente sendos pronunciamientos, uno en fecha 29 de noviembre de 2022 y otro en fecha 19 de diciembre de 2022, emitidos por parte de las dos asesoras jurídicas municipales, en su calidad de empleadas públicas informantes en algún momento de la tramitación del expediente de referencia.

Resultando que concluida la fase de instrucción, en fecha 14 de febrero de 2023 se concede trámite de audiencia al interesado por plazo de quince días hábiles para que formule cuantas alegaciones estime pertinentes, finalizando éste el 8 de marzo de 2023.

Resultando que transcurrido dicho plazo, el reclamante no formula alegación alguna.

Resultando que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 2023, se adopta acuerdo en virtud del cual se desestima el derecho a indemnizar a la mercantil Petroprix Energía S.L., a tenor de los hechos considerados y probados en el expediente n.º 2021/REP\_01/000023 de responsabilidad patrimonial, instruido al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no haber resultado acreditada la producción de un daño antijurídico imputable al funcionamiento del servicio público municipal, como sostiene la mercantil reclamante.

Resultando que en fecha 4 de mayo de 2023, por parte de esta

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Administración, se solicita el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo al ser la cantidad indemnizatoria reclamada por la mercantil Petroprix Energía S.L. superior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Resultando que en fecha 16 de enero de 2024 tiene entrada en esta Administración Dictamen nº 33/2024 de 11 enero, en el que se dictamina favorablemente la propuesta de resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada frente al Ayuntamiento de Martos a instancia de la mercantil Petroprix Energía S.L.

Considerando que los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) regulan las competencias del Alcalde y del Pleno, si bien en ninguno de los dos artículos se atribuye específicamente la competencia para resolver expedientes de responsabilidad patrimonial.

Considerando que la competencia para resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial es atribuida al Alcalde en virtud de lo que establece la cláusula residual del artículo 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que dispone: "...Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales..."

Considerando que la doctrina más especializada en la materia sostiene que, del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se desprende que el Pleno es también competente para la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial de forma excepcional, esto es, cuando suponga el reconocimiento de un crédito a favor del perjudicado siempre que no exista dotación presupuestaria.

Considerando que así, efectivamente, el citado artículo 23.1.e) recoge en su tenor literal lo siguiente:

1. Además de las señaladas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

e) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera."

Considerando que, por lo tanto, de lo anteriormente expuesto se puede concluir, que la competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial compete al Pleno cuando no exista dotación presupuestaria y fuese preciso reconocer el crédito para aquella finalidad, como es el caso que nos ocupa. En caso contrario la competencia se entenderá atribuida al Alcalde, en virtud de la cláusula residual que establece el apartado s) del artículo 21.1 de la LRBRL.

Considerando que de conformidad a lo establecido en el artículo 32.1 de la

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BBBAFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "...Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley..." si bien, en relación con el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

- La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente, e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
- Que el daño sufrido sea antijurídico, es decir, que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo.
- Imputabilidad de la Administración frente al resultado dañoso.
- Relación de causalidad entre la actividad de la Administración y el resultado dañoso.
- Ausencia de fuerza mayor.
- La reclamación ha de ser formulada antes de que transcurra un año desde el evento dañoso o su manifestación.

Considerando que el reclamante está legitimado activamente para formular la reclamación de daños por responsabilidad patrimonial, al amparo del artículo 4 y artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que respecto a la legitimación pasiva del Ayuntamiento de Martos hemos de señalar, tal y como motivaremos en los fundamentos que se detallan a continuación, que gran parte del eje vertebrador del informe jurídico del Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Martos que obra en el expediente y que ha llevado a la desestimación de las pretensiones de la actora, se fundamenta en el hecho de que el Ayuntamiento de Martos, siendo conocedor de las irregularidades puestas de manifiesto por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, en el marco de una actuación razonada y razonable, no podía autorizar la puesta en marcha de la actividad solicitada, de lo contrario, estaría contraviniendo lo dispuesto en los diversos informes sectoriales que obran en el expediente.

Considerando que ante la reclamación que efectúa el interesado, debemos estudiar si concurren todos los presupuestos necesarios para dar lugar a la responsabilidad patrimonial, centrándonos en si el detrimento económico en el patrimonio del reclamante, es imputable al funcionamiento anormal de la Administración. No sólo si hay funcionamiento anormal del servicio, sino si existe relación de causalidad y proporcionalidad entre el funcionamiento anormal y el daño producido.

Considerando que la relación de causalidad constituye un requisito esencial en la declaración de responsabilidad de las Administraciones Públicas, así el artículo 32 de la Ley 40/2015 requiere la concurrencia de este requisito cuando precisa que la lesión, para que sea indemnizable, "sea consecuencia" del funcionamiento de los servicios públicos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



Considerando que si este nexo causal falta, no operará la imputabilidad del daño a la Administración. En definitiva, para que el hecho merezca ser considerado como causa, se precisa que en sí mismo sea idóneo para producir el daño, es decir, que tenga especial aptitud para producir el resultado lesivo.

Considerando que visto cuanto antecede, hay que analizar si se considera acreditada la realidad del daño y determinar si existe nexo causal, o idoneidad del hecho, entre los daños sufridos por el reclamante y el funcionamiento del servicio público.

Considerando que en cuanto al fondo del asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha incorporado al expediente informe jurídico emitido en fecha 24 de noviembre de 2022 por el Técnico de Administración General que desempeñaba funciones de Asesor Jurídico del Área de Urbanismo durante el periodo de tiempo en el que se desarrollan los hechos objeto de reclamación.

Considerando que asimismo, han sido incorporados al expediente sendos pronunciamientos, uno en fecha 29 de noviembre de 2022 y otro en fecha 19 de diciembre de 2022, emitidos por parte de las dos asesoras jurídicas municipales, en su calidad de empleadas públicas informantes en algún momento de la tramitación del expediente de referencia.

Considerando que visto cuanto antecede, hay que analizar si se considera acreditada la realidad del daño y determinar si existe nexo causal, o idoneidad del hecho, entre los daños sufridos por el reclamante y el funcionamiento de la Administración.

Considerando que respecto al pronunciamiento sobre el fondo del asunto, éste encuentra su fundamento en el informe jurídico que obra en el expediente emitido en fecha 24 de noviembre de 2022 por parte del Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Martos, D. Juan Salvador Martínez Moreno, el cual ha incorporado los elementos de juicio necesarios para resolver la reclamación en cuestión.

Considerando que, llegados a este punto, vamos a reproducir el tenor literal de las argumentaciones vertidas en los fundamentos de derecho incorporados al citado informe jurídico, obviando la parte jurisprudencial, y que son la base de las tres causas exoneradoras de la responsabilidad patrimonial que se pretende imputar a esta Administración municipal, a saber:

*"...Primero.- Del deber jurídico de soportar la orden municipal de cese de la actividad en sus instalaciones y las posibles consecuencias reputacionales derivadas de dicho cese y del precinto de las instalaciones de Petroprix Energía S.L.*

*...Pues bien, en lo que respecta al caso que nos ocupa, queda constatado de la relación de los antecedentes de hecho realizada en este Informe, que tras el otorgamiento de licencia de utilización y puesta en marcha, a la actividad de gasolinera en la Calle Linares nº 11, de este municipio, por acuerdo de la Junta de*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



*Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2.014, se presentó por un tercero recurso de reposición contra dicho acto. Quedó también acreditado en el expediente, que tras visita técnica efectuada por el Sr. Ingeniero Industrial municipal, se constató que "...Personado en la nave propiedad de D. Francisco Manuel Villén Luque colindante con la unidad de suministro de carburantes desatendida por la derecha he podido comprobar que los paneles de hormigón armado que constituyen la pared medianera entre nave y la unidad de suministro de carburantes desatendida son de 12 cm. de espesor por lo que no se ajustan a la normativa legal vigente que le es de aplicación, a las especificaciones del proyecto ni del certificado final de obras presentado..."*

Todo ello, derivó en las órdenes cautelares de cese de la actividad y, posteriormente, en la estimación del recurso de reposición interpuesto y en la orden de cese definitivo de la actividad "...hasta la obtención de nueva licencia de primera utilización y puesta en funcionamiento para la misma..."

Considerando que ha quedado también constatado, en la relación de los antecedentes de hecho, que el precinto llevado a cabo en las instalaciones de Petroprix Energía S.L., tenía por objeto dar cumplimiento a las órdenes de cese dictadas en el seno de dicho recurso de reposición y que el mencionado precinto se produjo una vez constatado el incumplimiento de la orden de cese inmediata de la actividad.

Considerando que, es por todo indicado anteriormente, por lo que de existir daños económicos derivados de la actuación administrativa municipal a este respecto, los mismos se deberían al actuar de la propia mercantil perjudicada, que presentó una documentación técnica para el desarrollo de la actividad, que no se ajustaba (en contra de lo certificado), a la realidad física del edificio donde se ubicaba la unidad de suministro de carburantes desatendida de la calle Linares núm. 11, quebrando, por tanto, la posible relación de causalidad entre la actuación de este Ayuntamiento (que, en ningún caso, podría alcanzar la consideración de "antijurídica") y los posibles daños sufridos por Petroprix Energía S.L.; debiendo, de esta forma, la interesada soportar las consecuencias derivadas de su exclusiva actuación.

Considerando que de la inexistencia de la antijuridicidad en el conjunto de la actuación administrativa del Ayuntamiento de Martos. Imposibilidad dar licencia de puesta en marcha y funcionamiento a una actividad que, según las Resoluciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, no cumplieran con los requisitos reglamentarios (según normativa sectorial) de seguridad exigibles.

....Resulta meridianamente claro de lo dispuesto en lo precedente, que en el presente caso no se dan los requisitos necesarios para que surja responsabilidad patrimonial derivada de la actuación del Ayuntamiento, pues no existe acto jurisdiccional alguno que anule los actos administrativos dictados por este Ayuntamiento (es más, el único pronunciamiento jurisdiccional al respecto, emanado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén, en fecha 29 de abril de 2.016, desestimaba íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Petroprix Energía S.L., contra el Decreto de 30 de



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



diciembre de 2.014 y la Resolución de 23 de febrero de 2.015 del Ayuntamiento de Martos, declarando ambas actuaciones ajustadas a derecho). No ha existido pues, en este caso, actuación municipal alguna que haya sido anulada en vía jurisdiccional (se recuerda que el Ayuntamiento de Martos no formaba parte del procedimiento judicial que finalizó con la sentencia del TSJA núm. 3882/2020, de 22 de diciembre de 2.020) y ello porque el Ayuntamiento de Martos, actuó en todo momento conforme a derecho y de forma razonada y razonable. En primer lugar, anulando la licencia de puesta en marcha y utilización que había sido otorgada indebidamente y, en segundo lugar, denegando las licencias solicitadas de puesta en marcha y funcionamiento de la actividad, previo pronunciamiento desfavorable del órgano competente para velar por el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Considerando que cabe precisar, a los efectos mencionados, que el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, en su artículo 5 "Concepto y normas generales", que:

"...1. La licencia es un acto reglado de competencia exclusiva de la Administración municipal. No podrán concederse licencias con base a las determinaciones de planeamientos futuros ni siquiera condicionadas a la aprobación de los mismos.

2. No pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial..."

Considerando que asimismo, el artículo 12 del mismo Decreto 60/2010, "Normas generales sobre el procedimiento", establece en su apartado 3 "...En el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas se dará cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones vengán establecidos por normas sectoriales en razón del contenido específico de la actuación urbanística de que se trate, en los términos y con los efectos sobre el procedimiento previstos en las mismas, así como a lo establecido en el artículo 5.2 sobre las autorizaciones e informes que, según dicha normativa, tengan carácter previo..."

Considerando que en el presente caso, la actividad para la que se solicitó la utilización y puesta en marcha, se encontraba sujeta a numerosa normativa de carácter sectorial, citada tanto en las sentencias judiciales incorporadas al expediente (como sería el caso del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales), como en las diferencias resoluciones administrativas dictadas por la Delegación Territorial de Industria y por los informes de la Inspección de Seguridad Industrial (como la Orden de 5 de marzo de 2.013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos; Instrucción técnica MI-04...). En cualquier caso, en lo que al Ayuntamiento afecta, simplemente procede señalar que el establecimiento estaba sujeto a una serie de normativa sectorial,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



cuyo cumplimiento era preceptivo para la puesta en funcionamiento de la instalación y que, según los documentos obrantes en el expediente, dictados por la Administración sectorial competente en la materia, no eran cumplidos por la instalación de referencia.

Considerando que queda claro pues, que existiendo en este caso diferentes pronunciamientos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, que indicaban que la unidad de suministro no era reglamentaria en las condiciones en ese momento existentes, por incumplimiento de la normativa sectorial indicada en el cuerpo del dichas comunicaciones, y habiéndose acordado por la mencionada Delegación la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, no cabía por parte del Ayuntamiento autorizar la puesta en marcha de una actividad, en contra de los informes sectoriales al respecto.

Considerando que en relación con la mencionada antijuridicidad, el Consejo de Estado, en su Dictamen 269/2019, de 16 de mayo, afirmaba que *"...Como en ocasiones similares tiene declarado el Consejo de Estado (puede verse, entre otros, el dictamen número 164/2018, de 5 de abril), en el presente caso los daños que se dice haber padecido por la reclamante forman parte de la esfera del deber jurídico de soportar de aquella, ante la ausencia de antijuridicidad del hecho causante de la lesión que se reclama, pues la Administración ha ejercitado sus potestades de forma razonada y razonable"* (en la misma dirección el Dictamen del Consejo de Estado 78/2019, de 7 de marzo, y los dictámenes de otros órganos consultivos, como los del Consejo Consultivo de Aragón 16/2014, de 21 de enero, y 7/2015, de 27 de enero, entre otros).

Considerando que, por tanto, queda concluir en el presente caso, que siendo el conjunto de la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Martos razonada y razonable y no existiendo acto administrativo alguno de dicho Ayuntamiento que hubiera sido objeto de anulación en vía jurisdiccional, siendo, por tanto, la actuación administrativa del Ayuntamiento firme y ajustada a derecho, no se daría el mencionado requisito de antijuridicidad, no existiendo, por lo demás, a juicio del técnico que suscribe, responsabilidad patrimonial indemnizable por el Ayuntamiento en este caso..."

Considerando que de las diferentes actuaciones realizadas por la mercantil Petroprix Energía, S.L. para adecuar las instalaciones a la normativa sectorial y del desmontaje de la instalación de referencia.

Considerando que afirma Petroprix Energía S.L., que formarían parte de los conceptos indemnizables en el presente caso *"...los gastos de proyectos que tuvo que presentar, los gastos de la obra que tuvo que soportar, y demás gastos, así como todos los gastos relativos al desmontaje de la gasolinera..."* Pues bien, resulta procedente indicar a este respecto que por parte del Ayuntamiento de Martos, en ningún momento, se requirió a la mercantil mencionada para la realización de nuevos proyectos para la realización de obras de adaptación a la normativa sectorial de la instalación (los posibles incumplimientos a los que hacía alusión la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, eran ajenas a la competencia municipal) y, ni mucho menos, para el desmontaje de la

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C689F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3B8BAFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### ACTAS Y RESOLUCIONES



gasolinera.

Considerando que es por ello, que todas estas actuaciones fueron solicitadas por la mercantil por su propia cuenta y riesgo, sin que el Ayuntamiento tuviera más intervención al respecto, que la correspondiente a la tramitación de las mismas y, en su caso, el informar sobre la viabilidad urbanística de éstas. Esto mismo se indicó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2.021, en el que se daba respuesta al recurso de reposición interpuesto por Petroprix Energía S.L., el 7 de julio de 2.021.

Considerando que se entiende pues, que ahora carecería de sentido intentar englobar los costes derivados de los mismos en los conceptos respecto de los que se solicita indemnización, pues si en ningún caso existe responsabilidad derivada de la actuación del Ayuntamiento en el conjunto de su actuación administrativa, menos aún respecto de aquellas decisiones adoptadas bajo el exclusivo criterio de la mercantil y bajo su propia cuenta y riesgo.

Considerando que, por tanto, por las razones expuestas en lo precedente, se efectúan las siguientes:

### CONCLUSIONES

1.- De existir daños económicos derivados de la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2.014 y de las órdenes de cese de la actividad dictadas en el seno del recurso de reposición interpuesto contra el mencionado acuerdo, los mismos se deberían al actuar de la propia mercantil perjudicada, quedando pues exonerado el Ayuntamiento de responsabilidad patrimonial alguna, pues habría sido la actuación de la propia perjudicada la que determinó el resultado lesivo.

2.- El conjunto de la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha sido razonada y razonable, no existiendo acto administrativo alguno del Ayuntamiento que hubiera sido objeto de anulación en vía jurisdiccional, siendo, por tanto, la actuación administrativa del Ayuntamiento firme y ajustada a derecho, por lo que no existiría "lesión antijurídica" derivada de la actuación del Ayuntamiento, no dándose, por tanto, en la actuación municipal los requisitos necesarios para la existencia de responsabilidad patrimonial de la Corporación Local.

3.- En ningún momento el Ayuntamiento de Martos requirió a la mercantil Petroprix Energía S.L., para la realización de nuevos proyectos o para la realización de obras de adaptación a la normativa sectorial, de la instalación sita en calle Linares núm. 11 de este municipio y tampoco ordenó el desmontaje de la gasolinera, por lo que carecería de sentido englobar los costes derivados de dichos conceptos en aquellos respecto de los que se solicita indemnización.

Considerando que visto cuanto antecede, se constata que el informe jurídico elaborado por el Técnico municipal contiene una exposición rigurosa y pormenorizada de los hechos, cronológicamente ordenados y amparada por abundante jurisprudencia, que no dan lugar a interpretación alguna, ni margen a la subjetividad y de la que se extrae una conclusión irrefutable y es que la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



ausencia de antijuridicidad que planea sobre todo el procedimiento, hace nacer la circunstancia obstativa para la prosperabilidad de la acción de responsabilidad patrimonial ante esta Administración, como es la inexistencia de relación causal entre la actuación municipal y el hecho lesivo objeto de reclamación y conduce ineluctablemente al resultado de exoneración de la responsabilidad que se le pretende imputar a esta Administración Local.

Considerando que es necesario traer a colación que, es precisamente esa ausencia de antijuridicidad, el fundamento que obliga a la empresa Petroprix Energía S.L. a soportar las consecuencias de su mal proceder, al haber presentado ante el Ayuntamiento de Martos una documentación técnica para el desarrollo de la actividad, que no se ajustaba (en contra de lo que previamente había certificado), a la realidad física del edificio donde se ubicaba la unidad de suministro de carburantes desatendida de la calle Linares núm. 11 (véase el desarrollo del citado incumplimiento en los antecedentes primero a décimo del informe jurídico aportado al expediente), por tanto, es la propia conducta del reclamante, con sus incumplimientos manifiestos y probados, la que rompe el nexo causal inherente a toda responsabilidad patrimonial municipal y, por tanto, ha de soportar las consecuencias lesivas que se deriven de tales incumplimientos. En ningún caso esta Administración, en su esfera municipal, ha traspasado la línea roja de la antijuridicidad que preconizan los denunciantes. Tal y como puntualiza el Técnico informante, prueba irrefutable de que el conjunto de la actuación del Ayuntamiento de Martos ha sido conforme a Derecho, es el hecho de que ningún acto administrativo municipal ha sido objeto de anulación en vía jurisdiccional.

Considerando que ya en otro ámbito, distinto del municipal, el Ayuntamiento de Martos fue conocedor del contenido de las Resoluciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, obrantes en el expediente, en virtud de las cuales el Órgano Autónomo, en el ámbito de sus propias competencias, puso de manifiesto que las actuaciones llevadas a cabo por la empresa Petroprix Energía S.L., no cumplían con los requisitos reglamentarios (según normativa sectorial) de seguridad exigibles. Dicho esto, el Ayuntamiento de Martos, siendo conocedor de estas irregularidades y al amparo de una actuación razonada y razonable, no podía otorgar licencia de puesta en marcha y funcionamiento de dicha actividad (véase en relación con la mencionada antijuridicidad, el Dictamen nº 269/2019, de 16 de mayo del Consejo de Estado recogido en el Fundamento Segundo del informe jurídico aportado); aflora, por tanto, en la escena un tercero (en nuestro caso la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén) cuyos pronunciamientos condicionan la actuación municipal, si bien no compete a esta parte entrar a dirimir si dichos pronunciamientos emitidos por el Órgano Autónomo eran, o no, ajustados a derecho.

Considerando que como viene reiterando el Consejo Consultivo de Andalucía en los supuestos de reclamaciones por anulación de un Decreto (ej. 813/2022, 655/2020, 231/2020, entre otros muchos) con el requisito de la antijuridicidad se viene a indicar que el carácter indemnizable del daño, no se predica en razón de la licitud o ilicitud del acto causante, sino de su falta de justificación conforme al ordenamiento jurídico, en cuanto no impone al perjudicado esa carga patrimonial y singular que el daño implica. Así lo mantiene

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BDA1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



la jurisprudencia, que viene señalando que la antijuridicidad, como requisito del daño indemnizable, no viene referida al aspecto subjetivo del actuar antijurídico de la Administración, sino al objetivo de la ilegalidad del perjuicio, en el sentido de que el ciudadano no tenga el deber jurídico de soportarlo, ya que en tal caso desaparecería la antijuridicidad de la lesión al existir causas de justificación en el productor del daño, esto es en el actuar de la Administración (SSTS de 10 de marzo y 29 de octubre de 1998, 16 de septiembre de 1999 y 13 de enero de 2000, entre otras).

Considerando, por último y aunque el Técnico informante ha dejado claro que no es su intención realizar pronunciamiento sobre la valoración económica de los daños reclamados, abordamos el análisis del tercer argumento vertido en el reseñado informe jurídico, que más que otro supuesto exonerador de responsabilidad, es más bien una consecuencia directa que emana de la aceptación de los supuestos anteriores, pero no por ello de menor trascendencia y es que el reclamante ha incluido ciertos gastos en su quantum indemnizatorio que, o bien no derivan de la ejecución directa de ninguna orden dada por el Ayuntamiento de Martos, sino que derivan de órdenes ajenas a la competencia municipal, o bien, se circunscriben al ámbito, único y exclusivo, de la toma de decisiones de la propia mercantil Petroprix Energía S.L. (véase el desmontaje de la gasolinera)

Considerando que, en mérito a lo expuesto, en el supuesto aquí examinado y vista la fundamentación vertida en el informe jurídico obrante en el expediente, el cual ha sido ratificado íntegramente por parte de las dos asesoras jurídicas municipales, en su calidad de empleadas públicas informantes durante la tramitación del expediente de referencia, se colige que existen elementos de juicio necesarios y suficientes para desestimar la responsabilidad patrimonial que se le pretende imputar a esta Administración municipal, puesto que, tal y como recoge en su tenor literal el reciente Dictamen nº 0131/2023 de fecha 23-2-2023 del Consejo Consultivo de Andalucía, no concurre el requisito de la antijuridicidad "...cuando los actos administrativos a los que se atribuye el daño han sido adoptados en el ejercicio de una potestad administrativa ejercitada de forma razonable (no hay potestades absolutamente regladas, como no las hay absolutamente discrecionales)...". En este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente el citado órgano (entre otros, dictámenes 10/2002, 117/2006, 197/2008, 103/2010, 208/2012, 481 y 702/2014, 874/2015, 383, 420, 475 y 802/2016, 39, 150, 732 y 735/2017, 248 y 315/2018, 49, 297, 693 y 699/2019).

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales que resultan de aplicación, si bien es cierto que esta parte reconoce que ha habido una demora en los plazos de tramitación del presente procedimiento, en este sentido cabe argumentar que se trata de un expediente de tal envergadura que ha sobrepasado con creces la capacidad del personal al servicio de esta Administración Local y los medios de los que disponemos, es necesario reseñar que el expediente en cuestión, consta de un volumen de más de 3.100 documentos, cuyo origen se remonta al año 2014, por lo que su tratamiento y análisis ha supuesto una labor ingente y muy dificultosa.

Considerando que la pretensión suscitada por el interesado, consistente en

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BDAYCEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



el reconocimiento de indemnización por daños y perjuicios dimanantes de la gestión de actuaciones conjuntas por parte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Martos, no se ajusta a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que en fecha 16.01.2024 se recibe en este Ayuntamiento Dictamen nº 33/2024, dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2024, por ser la cantidad indemnizatoria superior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, el cual a modo de conclusión, recoge en su tenor literal del fundamento jurídico IV lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, en el presente caso los daños que dice haber padecido la reclamante y que pudieran derivar de la actuación municipal, forman parte de la esfera del deber jurídico de soportar aquella, ante la ausencia de antijuridicidad del hecho causante de la lesión por la que se reclama, pues la Administración ha ejercido sus potestades de forma razonada y razonable*

*...Finalmente, y a mayor abundamiento, en cuanto al alcance de los daños por los que se reclama, procede también hacer una breve consideración que estaría directamente relacionada con el necesario nexo causal que debe existir entre el daño invocado y el funcionamiento del servicio público. En este sentido, no se ha acreditado y no consta en el expediente administrativo que el Ayuntamiento de Martos requiriera a la mercantil para la ejecución de nuevos proyectos, ni para la realización de obras de adaptación a la normativa sectorial de la instalación (los posibles incumplimientos a los que hacía alusión la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, eran ajenas a la competencia municipal) ni para el desmontaje de la gasolinera, todos estos perjuicios a los que se refiere la reclamante y que considera indemnizables. Todas estas actuaciones fueron solicitadas por la mercantil por su propia cuenta y riesgo, sin que el Ayuntamiento tuviera más intervención al respecto que la correspondiente tramitación de las mismas y, en su caso, el informar sobre la viabilidad urbanística de éstas, por lo que tampoco procedería estimar una eventual indemnización por tal motivo por parte del Ayuntamiento..."*

En virtud de todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-6 Votos a favor P.P./3 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Desestimar el derecho a indemnizar a la mercantil Petroprix Energía S.L., a tenor de los hechos considerados y probados en el expediente n.º 2021/REP\_01/000023 de responsabilidad patrimonial, instruido al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no haber resultado acreditada la producción de un daño antijurídico imputable al funcionamiento del servicio

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BDAY1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8FAF791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



público municipal, como sostiene la mercantil reclamante y todo ello, tras haber tomado en consideración el Dictamen nº 33/2024, dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo sobre "Propuesta de Resolución en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 2021/REP\_01/000023" a la mercantil Petroprix Energía S.L., junto con la copia íntegra del Dictamen nº 33/2024 de 11 de enero dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos y con expresión de los recursos que, en su caso, procedan.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Compañía aseguradora del Ayuntamiento de Martos.

\*\*\*\*\*

**5.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE MARTOS.-** Por el Pleno de esta Corporación municipal de fecha 1 de marzo de 2023 se adoptó acuerdo sobre aprobación inicial del plan local de instalaciones y equipamientos deportivos de Martos.

Remitido el mismo a la Consejería competente de la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas), para emisión de informe preceptivo, el mismo es evacuado favorablemente con fecha 4 de abril de 2023.

Seguidamente es sometido el Plan a información pública y trámite de audiencia por plazo legalmente establecido a estos efectos, con las entidades locales interesadas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y portal de transparencia.

Finalizado el plazo anteriormente indicado, no se produce ninguna alegación ni por persona física ni entidad interesada conforme consta en certificación expedida al efecto y que obra en el expediente de su razón.

Resultando que en la instrucción del expediente consta los informes del jefe de Servicio de Deportes, Arquitecto municipal e informe favorable del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas), así como el certificado de no reclamaciones durante el período de información y exposición pública, es de nuevo sometido a consideración del pleno municipal de este Ayuntamiento para su aprobación provisional en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, resultando aprobado por mayoría absoluta.

Asimismo, una vez esta aprobación, el expediente con fecha 12 de diciembre de 2023, se remite a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas para su informe preceptivo de aprobación provisional conforme a lo



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



establecido en el Decreto que regula el procedimiento.

El día 15 de enero pasado, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras, presenta por el sistema ORVE en esta Administración, informe favorable al Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Martos, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento Empresarial, en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./6 Abstenciones P.P.-3 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el inventario andaluz de instalaciones y equipamientos deportivos y los planes de instalaciones y equipamientos deportivos de Andalucía, aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Martos.

Segundo.- Dar traslado a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyecto y Obras de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como a las Áreas municipales de Deportes, Urbanismo y Alcaldía.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- En este punto vamos a reiterar lo que ya expusimos en los anteriores plenos en que se trajo este plan y es que entendemos que se olvida este plan de la importancia de una de nuestras instalaciones como es el estadio Ciudad de Martos, una de las instalaciones más emblemáticas y más frecuentadas, tanto por deportistas como por ciudadanos de Martos. En este plan solo reservan para esta instalación dos cuestiones; en concreto lo que es la sustitución de los sistemas de luz por sistemas led y otras relacionadas con el agua sanitaria y calefacción, demostrando realmente lo poco que les importa esta instalación deportiva y por mucho que quieran ahora decirnos que van a cambiar el césped natural por el césped artificial pero, en concreto, esa actuación no viene incluida dentro de ese plan, han echado mano de ella ahora. Estarían tramitando supongo el expediente hace un tiempo para tratar un poco de salvar este tema, pero queda más que demostrado que realmente les interesa bien poco el estado Ciudad de Martos.

También hablan sobre la existencia de un informe favorable de la Junta de Andalucía, como ya dijimos en su momento, sí está ese informe pero ese informe lo que hace mención es a unos mínimos legales recogidos en el Decreto 48/2022. En ningún momento valora ni las instalaciones en sí ni los contenidos ni nada. Por lo tanto, como digo, nos vamos a abstener, ya que es un plan en el que no se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



abordan ninguna de las reformas necesarias en el estadio Ciudad de Martos que cada domingo, como ya he repetido, cuenta con la presencia de 600 aficionados al fútbol.

- Sr. Miranda.- Señor Ocaña reconoce que este Ayuntamiento está trabajando por la mejora de esa instalación deportiva con la sustitución del césped. Evidentemente, como usted decía, se lo iba a replicar porque es así y usted mismo lo decía en el argumento para intentar hacer ver que el informe de la Junta, favorable por cierto, a este plan, se adecuaba a unos mínimos. Claro es que un plan no contempla todas las acciones sino se trata de hacer una estrategia de mínimos, el que luego se pueda implementando e ir mejorando toda esa infraestructura, porque si mañana o dentro de x tiempo se crea una infraestructura nueva, tampoco estará contenida en este plan, pero sí se podrán llevar acciones a cabo para mejorarla. Por tanto, usted quiere incidir en el tema del campo de fútbol, que me parece muy bien porque compartimos la necesidad de realizar actuaciones y por eso se están haciendo los trabajos oportunos por parte de nuestro Ayuntamiento, concurriendo aquellas convocatorias que salen a disposición del mismo, que a la fecha actual solo proceden de fondos del Gobierno de España, donde el gobierno autonómico no nos dota de esos fondos, que yo estaría encantado de que los sacara y que, por tanto, pudiéramos concurrir para adecuar, no solo esa infraestructura sino otras muchas que tiene nuestra ciudad y, por tanto, ese potencial y esa demanda tan activa que hay de infraestructura y de equipamientos deportivos en nuestra localidad y por tanto que pudiéramos atenderla de esa manera.

- Sr. Alcalde.- Señor Ocaña, esta es la tercera vez que traemos este plan, como es necesario, aprobación inicial, aprobación provisional y aprobación definitiva y le voy a leer lo que dice la Junta de Andalucía en su informe. Un informe con siete apartados; apartado número uno, en relación al análisis diagnóstico de la situación y necesidad de instalaciones deportivas, el plan que se informa presenta un análisis y diagnóstico de la situación y necesidad de instalaciones deportivas adecuadas; punto número dos, estudio de hábitos deportivos de la población, el plan incorpora un estudio de hábitos deportivos de la población que contienen la información establecida en el decreto que usted mencionaba; punto número tres, análisis de la oferta y la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, el plan realiza un análisis de la oferta y la demanda, así como del estado y calidad de la instalación existente, el plan realiza una estimación económica de las inversiones propuestas y una programación de las actuaciones, el plan establece los mecanismos de seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos; punto número cuatro, el plan aporta un estudio y establece las condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas; punto número cinco, en relación a la seguridad el plan establece las medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas; punto número seis, documentación técnica, el plan que se informa presenta documentación planimétrica adecuada y suficiente y punto número siete de conclusiones, por todo esto se informa favorablemente.

Y es que usted quiere hacer demagogia de efectivamente un problema que hay pero que no es objeto de este plan, es decir, un plan es algo que engloba absolutamente todo, no solo una instalación. Fíjese si nos interesa y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



estamos trabajando para tener un campo de fútbol en mejores condiciones que tenemos un proyecto redactado y presentado al Consejo Superior de Deportes por valor de 753.000 euros, pero que no es objeto de este plan, que es un proyecto específico que está hecho para mejorar el campo de fútbol y que esperemos que el Consejo Superior de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte lo apruebe y lo apoye. Pero claro, usted quiere aprovechar una circunstancia, bueno pues haciendo demagogia y sin volver a leerse o no ha querido leerse o no ha querido reconocer pues que el objetivo de este plan, como el resto de los planes, es englobar a todas las instalaciones municipales, incluida ésta, pero no ese nivel de detalle como usted dice, porque para ese nivel de detalle ya están los proyectos específicos que debemos presentar.

En definitiva, el Partido Popular sigue sin apoyar. ¿Sabe usted que estos planes son excluyentes de convocatorias que pudiera haber de la Junta de Andalucía, de Ministerio, es decir, no contar con este plan es excluyente de esas convocatorias? Gracias a que ustedes no apoyan esto, si por ustedes fuera, Martos no contaría con un plan de instalaciones deportivas, como un plan de accesibilidad, como el resto de planes que hemos ido apoyando estos meses de atrás y que ustedes no han apoyado, unas veces se han abstenido, otras veces han votado en contra. Esa es la diferencia entre gobernar y ser responsable, a estar en la oposición y hacer demagogia.

\*\*\*\*\*

### 6.- URGENCIAS.-

#### 6.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA RECUPERACION DE UN SERVICIO NORMALIZADO DEL REPARTO EN LA OFICINA DE CORREOS EN MARTOS Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.-

Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...Según se recoge en el Real Decreto 176/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, la entidad Correos y Telégrafos entidad tiene como fin asegurar, en el marco de la legislación postal aplicable y este Estatuto, las comunicaciones postales y telegráficas, mediante la presentación de los servicios a través de la red pública postal.*

*En estas últimas semanas, como consecuencia de las bajas de dos trabajadores en la oficina de correos en Martos, y la no reposición de personal necesario para la prestación del servicio que se ha venido prestando, determinadas zonas de Martos están sufriendo una merma en el servicio de reparto.*

*Situación que se está tratando de reparar con el personal restante de la*

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



oficina, que se está viendo obligado a realizar un sobreesfuerzo para cubrir los huecos dejados por los trabajadores que han dejado de prestar servicio en la oficina.

Se da la circunstancia de que las dos bajas de personal habidas se corresponden con las de los dos carteros que realizaban el servicio en moto. Lo que hace que éste se tenga que hacer a pie. Obligando a los actuales responsables del reparto, a tener que recorrer a pie distancias diarias de 18 o 20 km. No hemos de olvidar la gran extensión de nuestro municipio, y las grandes distancias existentes entre algunos barrios de nuestro pueblo.

Lo anterior, está suponiendo un sobreesfuerzo físico para los trabajadores actuales de esta oficina, generando además, situaciones de ansiedad provocadas por el estrés.

Esta situación ha hecho que los empleados de la oficina de Martos se hayan concentrado en la puerta de la misma en varias ocasiones en señal de protesta, y que hayan anunciado la convocatoria de huelga si no se revirtiese esta situación.

La representación sindical de los trabajadores de Jaén ha puesto en conocimiento de la Jefatura del Sector de distribución y reparto de correos de la provincia de Jaén la falta de personal en la oficina de Martos, solicitando se cubran las bajas habidas, sin haberse obtenido respuesta positiva al respecto.

Todo esto supone un perjuicio para los ciudadanos de Martos al sufrir en retrasos en la entrega de cartas y paquetes, y para los propios trabajadores de la oficina por el sobreesfuerzo que están teniendo que hacer a diario, y la situación de estrés a la que están siendo sometidos.

El servicio que viene prestando la entidad Correos es bien valorado por los marteños, siendo una de las oficinas públicas más frecuentadas y un servicio fundamental para los ciudadanos.

A la vista de lo acontecido, el Grupo municipal Partido Popular de Martos, apoya la demanda de los trabajadores de Correos de Martos para que se cubran las dos plazas que han quedado desiertas por la baja de dos trabajadores, y quede normalizado el servicio de reparto en moto y pidiendo el apoyo de toda la Corporación para esta justa reivindicación.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

UNICO.- Instar a la Presidencia de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. para que, a la mayor brevedad posible, se cubran las bajas habidas en la oficina de Martos de cartero en moto, restableciendo la normalidad en el servicio..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Partido Popular, por la recuperación de un servicio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



normalizado del reparto en la oficina de correos en Martos y en defensa de los derechos de los trabajadores, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- La motivación, evidentemente, es el perjuicio en el servicio que se está dando al ciudadano por la limitación del personal de esta oficina y por los derechos de los trabajadores, en defensa de los mismos.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Ocaña se procede a dar lectura a la misma.*

- Sr. Aceituno.- Nos parece una propuesta interesante del Partido Popular y como lo único que pide es que el Ayuntamiento inste a la presidencia de la Sociedad Estatal de Correos para, en la mayor brevedad posible, cubrir esa baja, estamos a favor y vamos a votar a favor de esa moción del Partido Popular.

- Sr. Miranda.- Desde el grupo municipal socialista, también compartimos estas necesidades, estas reivindicaciones que hacen los trabajadores que prestan el servicio en nuestra ciudad, pero además, desde el equipo de gobierno se está trabajando también desde la mano tendida y desde el diálogo, tanto con trabajadores como sus representantes sindicales y también así el propio Alcalde se lo ha trasladado al Subdelegado del Gobierno estas carencias existentes en nuestra ciudad en la prestación de este servicio. También compartimos esa necesidad de seguir, no solo en atender las reivindicaciones de los trabajadores de la oficina de Correos de Martos, sino también en esa prestación de servicio a los ciudadanos que se está viendo retrasada en, al menos, diez días el poder obtener su correo. Por ello, como les decía, nos parece y compartimos también estas necesidades que nos trasladan y lo hacemos desde esa mano tendida, ese diálogo, siendo conscientes de que no se trata de una competencia municipal y que, por tanto, nuestro Ayuntamiento simplemente puede hacer de interlocutor y de mediador en la resolución de esta situación entre los empleados de Correos en Martos y el servicio que se presta en nuestra ciudad, pero también queremos aprovechar esta ocasión y esta moción que presenta el Partido Popular para también reflexionar y pedir también esa colaboración por parte del Partido Popular en otros servicios que también se prestan en nuestra ciudad y que están teniendo las mismas carencias, como puedan ser el de la sanidad, donde los profesionales están también saturados, donde también las citas se ven demoradas, donde también no se están haciendo coberturas de bajas y donde aquí el Partido Popular se pone de perfil, porque al que hay que reivindicar y al que hay que pedirle es al gobierno autonómico de la Junta de Andalucía.

Desde el grupo municipal socialista nos da igual a quién haya que pedirle siempre y cuando redunde en el bienestar de los servicios que se prestan en nuestra ciudad y la atención a nuestros ciudadanos, por ello, como les decía al principio, el grupo municipal socialista va a apoyar esta moción presentada por el grupo popular y también esperamos que cuando el grupo municipal socialista presente alguna moción relativa a servicios públicos en las mismas circunstancias que se dan también en Correos, cuenten también con el apoyo del Partido Popular de Martos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Ocaña.- Vamos a ver señor Alcalde, le devuelvo la pelota. Los que hacen demagogia son ustedes, porque lo tienen muy fácil y quieren pasar de puntillas por este asunto. Vamos a ver, es una sociedad estatal, que quien está arriba es el PSOE. Lo tendría muy fácil, pero quieren pasar de puntillas, no quieren afrontar este problema, no lo quieren afrontar por mucho que ahora el señor Miranda trate de echar balones fuera sacando temas que no vienen a cuento en este punto. Pero bueno, es su estrategia continua de confrontación con la Junta de Andalucía. Aquí estamos tratando de una competencia estatal y quien está al frente del gobierno es el PSOE, su partido, y no haría falta ni reunirse ni nada de esto, llamar por teléfono a los de arriba señor Torres. Lo que pasa es que no quieren incomodar, teniendo en cuenta las circunstancias por las que pasa el partido ahora, que no son las mejores evidentemente, y como no quieren incomodar pues por eso quieren con reuniones y tal, pasar de puntillas, pero está claro que lo que, evidentemente no es una competencia municipal, pero lo tendrían facilísimo, pero no quieren y esa es la razón.

- Sr. Miranda.- Señor Ocaña, no me ha escuchado la parte final de mi intervención. Claro que queremos, evidentemente que queremos, y nos preocupa, por eso como les decía en cuanto tuvimos cita con el Subdelegado del Gobierno, incluso antes de que se ha presentado públicamente, ya le trasladamos ese problema. Desde que el Alcalde tuvo conocimiento por parte de los trabajadores de la oficina de correos estuvo haciendo gestiones, pero usted debe saber que como administración tenemos unas competencias y nos obliga y tenemos que cumplirlas y tenemos unas limitaciones. Evidentemente, nuestro partido gobierna en Madrid, pues claro que sí y por eso, la agrupación socialista y el grupo municipal socialista secunda esta propuesta porque es buena para Martos. El que no secunda las propuestas que son buenas para Martos y se reivindican a la administración autonómica que gobierna el Partido Popular son ustedes. Esa es una diferencia entre ustedes y nosotros. Nosotros estamos de acuerdo y claro que vamos a llamar a nuestros mayores y claro que vamos a pedirselo, pero lo que estamos diciendo hoy aquí que no es una determinación del Ayuntamiento, de la Corporación, del Alcalde, ojalá porque entonces la tendríamos solucionada. Son decisiones que tienen que tomarse en el organismo competente y el Ayuntamiento de Martos, el grupo municipal socialista y su Alcalde está con los trabajadores de la oficina de Correos de Martos pero también con nuestros vecinos porque les afecta este servicio. Sin embargo, como les decía el Partido Popular de Martos en otros servicios que también afectan a los ciudadanos de Martos, pero cuando hay que pedirle a sus mayores, ustedes ya se cambian la chaqueta de la ciudad de Martos por la del Partido Popular. El PSOE de Martos, el grupo socialista de este Ayuntamiento y esta corporación municipal, la única chaqueta que tiene es la defensa de los intereses de nuestros vecinos y de nuestras vecinas y de los servicios que se prestan en nuestra ciudad.

**6.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE MARTOS Y SUS PEDANIAS.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - C.S.V.: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3BB8AFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...En Martos, durante el curso 2023-2024, cerca de 2.000 alumnos se han incorporado a sus aulas, siendo un total de 597 los matriculados en segundo ciclo de educación infantil y casi 1.400 corresponden al alumnado de Primaria. Igualmente, en nuestras pedanías se han incorporado a clase diez menores en Las Casillas de Martos y 36 alumnos en Monte Lope Álvarez, siendo por tanto, la mayor parte de ellos alumnos que reciben su formación y educación en alguno de los siete centros públicos con que cuenta nuestro municipio, es decir, CEIP San Amador, CEIP Tucci, CEIP Hermanos Carvajales, CEIP Fernando IV, CEIP San Fernando, CEIP Virgen de la Villa y CEIP Antonio Pérez Cerezo.*

*Sin duda alguna, la calidad de la docencia y del sistema educativo en nuestra ciudad depende en parte del hecho de disponer de unas adecuadas instalaciones educativas, en su sentido más amplio.*

*Así, en todos estos centros públicos, nuestro Ayuntamiento viene acometiendo de forma periódica trabajos y tareas durante todo el año y en el ámbito de las competencias de nuestra administración local, las obligaciones de mantenimiento y conservación necesarias para permitir un adecuado estado y funcionamiento de dichas instalaciones, trabajos que se intensifican de manera importante en el período estival y coincidiendo con las vacaciones escolares, que permiten y favorecen acometer trabajos de limpieza, pintura, eliminación de humedades, mejora de pavimentaciones y solados, conservación y mantenimiento de aulas, adecuación de espacios comunes, zonas verdes, baños y sanitarios,... en función de las demandas y necesidades específicas que plantean los equipos directivos y las AMPAs, en el ámbito de los consejos escolares, a través de visitas periódicas de personal municipal y miembros del equipo de gobierno, reuniones con padres y madres de alumnos, etc...*

*En este sentido, es conveniente indicar que las obligaciones del Ayuntamiento de Martos, respecto a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria son aquellas relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras educativas, siendo por tanto, responsabilidad de la administración autonómica, es decir, la Junta de Andalucía, el acometer cuantas inversiones en infraestructuras sean necesarias para que nuestros centros públicos de educación de la localidad cuenten con unas adecuadas condiciones para nuestros escolares, si bien, ante la falta de respuesta de la Junta de Andalucía, es el Ayuntamiento el que está abordando aquellas intervenciones que están al alcance del consistorio, como son las recientes intervenciones realizadas en los CEIP Tucci, Hermanos Carvajales, Virgen de la Villa, Antonio Pérez Centeno o Fernando IV, por poner un ejemplo, donde se han adecuado espacios educativos como son aulas, patios, se han mejorado Acerados, pavimentos, plantación de arbolado de sombra, implantación de huertos escolares, entre otros, además de un intenso programa de educación y formación que complementan y enriquecen los actuales programas educativos públicos de dichos centros y que se promueven y desarrollan desde nuestro Ayuntamiento. Y todo ello, con recursos propios, no contando en la actualidad con ningún proyecto de colaboración, actuación o línea financiada o cofinanciada por la administración autonómica para hacer frente a este tipo de*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



mejoras y actuaciones tan necesarias y demandadas por toda la comunidad educativa y escolar.

De este modo, resulta absolutamente injusto, intolerable y escandaloso la negativa y el rechazo a la propuesta de enmiendas presentadas por el grupo PSOE de Andalucía al proyecto de presupuesto 2024 de la Junta de Andalucía, aprobado en el pasado mes de diciembre de 2023 y que planteaba en forma de "enmiendas" la necesidad de dotar presupuestariamente el plan de infraestructuras educativas para centros de infantil y primaria de la provincia de Jaén, y que incluía al CEIP Tucci, de Martos, necesitado de una urgente mejora de sus instalaciones deportivas, entre otras.

En este sentido, debido, en unos casos a la antigüedad de algunos centros educativos, el normal, progresivo deterioro y desgaste de determinadas instalaciones y medios, o en otros a nuevas exigencias derivadas de cambios normativos, nuevas necesidades educativas o los recurrentes episodios de altas temperaturas coincidentes con el curso lectivo se hace necesario dotar de nuevas instalaciones y medios a nuestros colegios públicos y que requieren de inversiones, sin duda, lejos del alcance competencial y económico de nuestro Ayuntamiento y que sin embargo corresponde a la administración autonómica de la Junta de Andalucía, tales como los siguientes, atendiendo a las principales necesidades de dichos centros y de modo general:

- Instalación de toldos y estructuras de protección y sombreado para evitar el calor excesivo en los meses de primavera y verano. Necesidad urgente de todos los centros educativos de Martos.
- Mejorar los sistemas de climatización de los diferentes espacios docentes, especialmente para combatir las recurrentes olas de calor, mediante la instalación de equipos de climatización, aislamientos energéticos como son la sustitución de carpinterías metálicas en ventanas y persianas,..., en el ámbito de un Plan de mejora de la eficiencia energética y plan para combatir el calor en centros escolares, en cumplimiento de la Ley de Bioclimatización, aprobada en el año 2020 en Andalucía y que ha posibilitado la mejora de muchos centros educativos de la provincia de Jaén y resto de Andalucía. Todos los centros escolares de Martos precisan de estas medidas de lucha contra el calor y las altas temperaturas, fundamentalmente.
  - Adecuación y mejora de patios infantiles y de juegos, en cuanto a pavimentos, plantación de arbolado de sombra, mesas tipo merenderos,..., caso de los CEIP Hermanos Carvajales, Tucci, Virgen de la Villa y Fernando IV.
  - Mejora y adecuación de pistas deportivas y cubrición de algunas de ellas, para evitarlas inclemencias meteorológicas, caso del CEIP Tucci y Hermanos Carvajales, entre otros.
  - Remodelación y mejora integral de centros educativos, especialmente aquellos más antiguos, fundamentalmente referidos a cubiertas y espacios docentes, especialmente CEIP San Fernando, Fernando IV y Antonio Pérez Cerezo.
  - Mejora y adecuación a normativa de pabellones y espacios deportivos interiores, especialmente en cuanto a pavimentos, cauchos proyectados, equipamientos de material deportivo,... Necesidades de los centros CEIP Hermanos Carvajales, Tucci y Virgen de la Villa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

- Mejora de cerramientos y vallados metálicos en los CEIP Tucci y San Amador.
- Mejoras de accesibilidad y funcionalidad de espacios educativos de los CEIP San Fernando, Fernando IV, Virgen de la Villa y Antonio Pérez Cerezo.
- Dotación de equipos técnicos informáticos y conectividad adecuados para la actividad docente para el CEIP Antonio Pérez Cerezo.
- Etc...

## ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de Gobierno Local a realizar cuantos trámites sean oportunos para solicitar las necesarias inversiones en mejoras de infraestructuras y medios educativos de nuestros centros públicos en Martos.

Segundo.- Solicitar a todos los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento el apoyo y colaboración activa para la mejora de las diferentes instalaciones e infraestructuras educativas de nuestros Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en Martos.

Tercero.- Solicitar a toda la comunidad educativa, incluidos equipos directivos y docentes, AMPAs y a la ciudadanía en general, el apoyo y movilización para la mejora de las diferentes instalaciones e infraestructuras educativas de nuestros Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en Martos.

Cuarto.- Instar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Jaén y a la Junta de Andalucía para dotar presupuestariamente y posteriormente llevar a cabo las inversiones necesarias para la mejora de las diferentes instalaciones e infraestructuras educativas de nuestros Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en Martos.

Quinto.- Dar traslado a los grupos políticos del Ayuntamiento de Martos, Consejería y Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, los centros educativos públicos de Martos y las AMPAs de Martos, así como al resto de padres y madres de los alumnos y alumnas de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en Martos..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor Vox/6 Abstenciones P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal socialista, para la mejora de instalaciones y ejecución de inversiones en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Martos y sus pedanías, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Lara.- Presentamos una moción para defender y reivindicar la mejora de instalaciones y ejecución de inversiones en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Martos y sus pedanías que, sin duda alguna, revierte la calidad de enseñanza de todos nuestros niños y niñas y, por ende, del sistema



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



educativo de nuestra ciudad y para ello hay que disponer de unas adecuadas instalaciones educativas en su sentido más amplio.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por la Sra. Lara se procede a dar lectura a la misma.*

- Sr. Aceituno.- Damos la enhorabuena al Partido Socialista por esta moción. La verdad es que nos gusta este tipo de mociones, tanto la que ha presentado el Partido Popular, como la que ha presentado el Partido Socialista, la cual son problemas de Martos que se arreglan en un Ayuntamiento, se traen a un pleno, se votan y prácticamente estas mociones tienen un éxito garantizado porque creo que estaremos todos de acuerdo. Nuestra enhorabuena a los dos partidos políticos por las mociones. Solo poner unos puntos sobre la mesa y es que los acuerdos que ustedes solicitan, el primero es que instan al equipo de gobierno local a realizar cuantos trámites sean oportunos, o sea que ustedes mismo se tienen que dar caña y se lo solicitamos nosotros también. Y el segundo punto es que solicitan a todos los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento, el apoyo y colaboración, y el apoyo y colaboración del grupo municipal Vox lo van a tener desde primera hora.

- Sra. Muñoz.- Nosotros vamos a abstenernos y vamos a abstenernos por una razón muy sencilla, porque entendemos que se trata de una moción traída, más que otra cosa, con carácter político. Y digo con carácter político y nos vamos a abstener porque entendiendo que es con carácter político, pero en atención a la comunidad educativa, vamos a adoptar esa medida y los motivos son los siguientes. Porque una razón, y ahora se dirán que actuamos demagógicamente o que le pidamos a nuestros mayores como ustedes hacen, pues le voy a explicar, es que precisamente nuestros mayores, lo que es aquí la Delegación de la Junta de Andalucía en educación ha realizado en el último período desde el año 2020, precisamente una inversión en educación en Martos como no se había hecho hasta ahora en 4 años, en ese período. Y para que se quede claro lo voy a hacer con números, es decir, porque los números están aquí y entonces pues para que se nos quede más claro a todos. Se ha llevado a cabo una inversión primero en una serie de obras que están ejecutadas y hay otra que está pendiente de ejecutar, concretamente en el colegio Tucci, que es la instalación de una caldera, pero entre las que están ya ejecutadas, se ha hecho un importe en estos 4 años de 192.882 euros. A modo de ejemplo, vamos a poner 24.999 en el colegio San Amador en la adecuación de los aseos del aula especial, la adecuación de patio del colegio Virgen de la Villa, la eliminación de barreras arquitectónicas en el colegio Tucci, la sustitución de calderas que decimos que está pendiente y en equipamiento se ha realizado una inversión de 125.688 euros, que son concretamente en los Hermanos Carvajales, 23.587 en educación infantil de San Fernando, 6.415 en Antonio Pérez Cerezo de Las Casillas 3.663, en Divina Pastora 1.168, en San Antonio de Padua 650, en San Amador 23.181, en Virgen de la Villa 23.947, en Fernando IV de Monte Lope Álvarez 22.059, en Tucci 21.015, total 470.000. Aparte de eso, vamos a dejar mención aparte lo que serían los institutos que son públicos, es decir, los institutos de enseñanza secundaria que son titularidad de la Junta de Andalucía y entonces con la inversión que se ha hecho en ellos, superan los 2.008.000 euros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Se dice que no hay ningún plan especial o que no hay ningún plan de participación de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Martos, bueno pues se han llegado a cobrar 42.100 euros de la ayuda económica que se destinan a las actividades que se llevan a cabo por las entidades locales, concretamente por Martos, para hacer una prevención, un seguimiento del absentismo escolar y con la atención del alumnado inmigrante y también se ha llevado a cabo una inversión de 29.364'86 en proyectos de innovación educativa. Por eso, decimos que no se trata de una medida, es decir, de una caprichosa decir pues nos vamos a abstener caprichosamente por llevarle la contraria al equipo de gobierno o al partido socialista, no, sino simplemente porque pensamos que, en nuestros mayores como se decía antes, sí que están interviniendo y sí que están actuando. Cierto es que, efectivamente, siempre cualquier inversión en educación pues es insuficiente, siempre querríamos más y siempre necesitaríamos más y probablemente nunca estaríamos satisfechos pero los recursos son los que son, hay que hacer un reparto equitativo y ya hemos dicho que se ha hecho en 4 años una inversión educativa, concretamente en Martos bastante amplia. Por eso es la abstención.

- Sra. Lara.- Voy a empezar diciéndole que no me esperaba que esta moción tuviese debate porque todo lo que se ha expuesto en esta moción es objetivo y lo primero que le voy a decir es que esta moción habla de reivindicar la mejora de las instalaciones y las infraestructuras. Es que si hablamos de equipamiento, que es una cosa vital para que los niños se puedan sentar en las mesas y en las sillas pues entiendo que, y no es que sea demagogia, es que si nosotros no paramos, le voy a devolver la pelota, ahora con el tema de la demagogia, si nosotros no paramos de tener quejas y pedimos ayuda desconsoladamente las AMPAS, los directores ¿Qué es lo que se ha hecho? ¿Dónde está? Nosotros, yo tengo a diario llamadas, hoy a la 1 de la tarde he hablado con el director del colegio Tucci, que me ha dicho que por favor volvamos a visitarlo y a reunirnos con el AMPA porque los padres ya no pueden más, no tienen gimnasio, los niños no pueden salir. Las pistas, la infraestructura de la pista, puede ir a verla; está destrozada y no paran de escribirle a la Delegación y de hacer escritos. La callada por respuesta. Yo no sé dónde se ha visto eso reflejado porque Hermanos Carvajales estuvimos hace dos semanas y públicamente el director dijo en los medios que en 6 años no se le ha escuchado. Vamos a analizar cómo está la educación en nuestra localidad. Mira, la Junta de Andalucía lleva ya 5 años y seis presupuestos, pues no ha invertido ni un euro en Martos de lo que se ha pedido y de las necesidades vitales para esos niños. La obra del plan de bioclimatización seguimos sin verla. Es el segundo curso que se inicia en el instituto San Felipe Neri, el ciclo formativo de química y salud ambiental y eso está en cimientos, dos alumnos el año pasado. ¿Está es la intención y la voluntad política que hacen sus mayores? Porque si está es la intención que tiene Moreno Bonilla y el gobierno del Partido Popular de ayudar a los centros educativos de Martos...

Nosotros estamos haciendo auditorías, pero auditorías con el personal de servicios, pero es que pueden, vamos, estamos tranquilos porque pueden preguntarle a todos los directores, estamos haciendo rutas semanales, poniendo reuniones para darles el soporte que podamos, porque lo mismo que no podemos obviamente hacerle un gimnasio, la rampa del colegio público Tucci de infantil,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



que es que eso era una pista de patinaje, desde servicios hemos hecho la obra necesaria para que no se escurran. Y eso se ha hecho con recursos propios.

Tenemos una estrecha relación con las AMPAS y con los equipos directivos, vamos comunicación directa y, sin embargo, estamos viendo que no conseguimos nada; la callada por respuesta, una dejación absoluta.

Le he dicho las instalaciones del colegio público Tucci. La sombra, no hay sombras. En el colegio Hermanos Carvajales, los chiquitos salen allí y es que vamos, es que no hay, pues hemos puesto 11 árboles. La semana que viene, que fue el consejo escolar el lunes pasado, que soy titular en el consejo escolar de Virgen de la Villa, les dije la semana que viene, la primera de febrero, hacemos acometemos una obra para una fuga de agua y demás, que la infraestructura sería competencia de la Junta pero vamos a hacerla, y le vamos a poner árboles también, porque obviamente nosotros ni podemos asfaltar el patio ni podemos ponerle toldos. Entonces le vamos a poner árboles para que tengan sombra y eso lo estamos haciendo porque nos preocupan los niños y las niñas de nuestro pueblo.

En definitiva, infraestructuras e instalaciones para garantizar el progreso y el bienestar de todos los niños y niñas, que creo que aquí, vosotros que sois el principal partido de la oposición, deberíais decirles a vuestro jefes que para vosotros esto es fundamental, igual que nosotros tenemos que hacerlo y como ha dicho Gerardo, lo vamos a hacer porque lo estamos haciendo, creo que es fundamental que vosotros, que estáis aquí en el gobierno en la oposición y aspirando a poder estar en el gobierno de Martos, creo que deberíais poner la chaqueta del ciudadano que está aquí, que lleva a su hijo y a su hija al colegio y que está sufriendo, porque es que el patio de Virgen de la Villa, eso es muy triste. Yo tengo niños. Es que dice el profesor, todos los días se caen y tienen una herida en la pierna. Hicieron una parte y ahí se quedó, asfaltar un trozo, asfaltar el trozo que no deberían de haber asfaltado primero y ya está, y así nos hemos quedado. Yo creo que debemos remar en la misma dirección.

- Sra. Muñoz.- Efectivamente, estamos en eso de acuerdo. Yo creo que nuestros pequeños son los más importantes y efectivamente, por eso mismo que consideramos que la educación es el pilar de la sociedad y que es lo más importante. Efectivamente debemos de mirar por ello, pero debemos de mirar todos y no ahora. Vamos a ver, se han planteado una serie de cuestiones, por ejemplo el tema de los árboles, pues efectivamente estamos en una comunidad autónoma, Andalucía, que yo creo que no se nos escapa a nadie las olas de calor que se pasan y que efectivamente se lleva muchos años hablando de lo del cambio climático. Efectivamente y que hace muchísimo calor. Pues muy bien, entonces ¿Por qué ahora estamos hablando de lo del arbolado? Ya con la Junta de Andalucía gobernando el Partido Socialista, en 2017 precisamente porque había habido una ola de calor en el 2016, se aprobó un protocolo de actuación urgente con una medida urgente de choque que establecían precisamente esas medidas, la de la plantación de arbolados, la de los toldos, la de pérgolas, ¿Aquí en los colegios de Martos se hicieron? ¿Se pusieron? Yo creo que no se nos escapa a nadie que estando en Andalucía, que no estamos en Galicia, y que es una zona de calor, se podía haber previsto hace muchos años que se tenía que haber

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



puesto árboles porque los árboles no crecen en dos días y ahora entonces la Junta de Andalucía, que precisamente lo ha previsto hasta por ley, o sea que es que la Junta de Andalucía ha sacado el decreto de bioclimatización en el 2020, en el que establece precisamente que hay que crear entornos con arboleda en el exterior para favorecer las condiciones de climatización, exactamente, pero ¿Ha tenido que ser que la Junta de Andalucía haya tenido que establecer eso por ley, que a nadie se le ha ocurrido de los colegios durante 40 años que ha sido competencia de la Junta del PSOE establecer protección solar y arbolado en los colegios? Por eso me llama mucho la atención, resulta llamativo. Pues sí, efectivamente desde el año 2020 ha existido una legislación en la que se establecen una serie de medidas para eficiencia energética en los colegios y para proteger o para crear las mejores condiciones climáticas en los colegios pues, entre ellos se están estableciendo, efectivamente muchas placas solares en muchos centros de la provincia de Jaén y una serie de climatización, aparatos de climatización que tendré que leer hasta el nombre porque tiene un nombre bastante raro, refrigeración adiabática, que yo no tenía ni idea de lo que era, y ya me he enterado de lo que es, que funciona a través del vapor de agua y unos sistemas muy eficientes, pero volvemos a lo mismo, ha tenido que ser la Junta de Andalucía la que haya implantado este sistema de climatización en los colegios que, efectivamente, quisiéramos que estuvieran puesto en nuestros colegios, ya pues claro que sí. Yo quisiera que para los niños de Martos, eso estuviera ya implantado pero es que resulta que es que hay 4.500 colegios en Andalucía, que tenemos muchos colegios en todas las provincias y que estarán adoptando unos criterios técnicos y económicos a la hora de determinar en qué colegio se van a hacer eso. Cuando yo he dicho antes que hubo un plan de actuación en 2017, que tampoco llegó a Martos, pues se adoptaron unas medidas en Torredonjimeno, por ejemplo, y en Alcaudete. En Torredonjimeno en el año 2017 se crearon una serie de mejoras de zonas de climatizador en dos de los colegios. En el año 2018 se adoptaron, por ejemplo en dos colegios de Alcaudete, la sustitución de las carpinterías metálicas para adoptar a ventanas climatizadas. A Martos no llegó y no se puso el grito en el cielo y se dijo a la Junta de Andalucía a los colegios de Martos no ha llegado nada. Pues quizás se debería de haber puesto, porque otra cosa, es decir, muchas de las deficiencias que se han puesto de manifiesto, el deterioro de los pavimentos, la falta de instalaciones deportivas o la adecuación de las instalaciones deportivas o las mejoras de ellas, las aulas,... todo eso no pasa de un año para otro, no pasa de un momento para otro. La remodelación integral, una de las peticiones que se hace, remodelación integral de un colegio, pero vamos a ver, ¿Eso que se hace, en tres meses? Estamos hablando de una serie de deficiencias que no se han producido ni siquiera en 5 años que lleva gobernando la Junta de Andalucía, se habrá producido en más años. Las deficiencias que ahora se están presentando en los colegios significan una cosa: falta de previsión anterior porque eso no surge de un momento para otro. Si un colegio tiene falta de instalaciones deportivas, esa carencia está y esa carencia de instalaciones deportivas o que no son adecuadas, no se producen desde que está gobernando la Junta de Andalucía, Juanma Moreno como vosotros decís, no se ha producido eso, se ha producido de mucho tiempo atrás.

Entonces reitero que, efectivamente, todos queremos lo mejor para los alumnos de Martos y que ojalá que hubiera dinero para poder poner las condiciones de los colegios en la mejor manera posible pero como no es así, pues



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



habrá que adaptarse a los criterios técnicos, a los criterios económicos y quizás se tenía que haber hecho una previsión más eficiente durante 40 años para no querer ahora solucionarlo todo desde 5 años que se lleva gobernando la Junta de Andalucía.

- Sra. Lara.- Ahora vamos a hablar del presente y del futuro, y no del pasado, y las cosas se ponen antiguas y hay que ir arreglándolas, igual que todo. Ya creo yo que no valen los titubeos, que son 5 años los que se han cumplido el 18 de enero en el gobierno y seis presupuestos. Que digo yo que vale que digas que hace 40, que 30, que 20, pero que ahora hay una necesidad y que nosotros aquí estamos para solucionar esa necesidad y que vosotros como P.P. de Martos ¿Por qué no pedís que lo hagan aquí? Me has puesto ejemplos de Alcaudete, me has puesto ejemplos de que implantan sistemas pero aquí no se han implantado, ni aquí han venido esos sistemas. Sobre el papel se hacen muchas cosas pero hay que materializarlas. Sobre el papel, todo lo que queramos, el papel es muy sufrido, pero vamos a materializar, vamos a traer las cosas a Martos. Nosotros sí hemos hecho un plan de eficiencia energética en la escuela municipal, nosotros sí lo hemos hecho, lo hemos podido hacer y lo hemos hecho. En Sevilla han hecho un gimnasio para 300 alumnos, decían que no se podían hacer como has dicho infraestructuras de gimnasio, yo tengo aquí, que me han mandado la información esta mañana, que está el enlace en la página de la Junta de Andalucía y han hecho un gimnasio para 300. Aquí hay 405 alumnos en el colegio Tucci, que digo yo que se beneficiarían de poder salir y no quedarse en la clase cuando hay que hacer. Es más, en la pandemia tuvimos nosotros que hacernos cargo de la limpieza, de los dosificadores de gel hidroalcohólico,... la Junta de Andalucía tampoco hizo nada. Y en cuanto al cambio climático, Rajoy sigue negando el cambio climático.

Vamos a trabajar todos porque esto mejore, no vamos a hablar ahora del pasado, vamos a hablar del presente y del futuro y de un pasado ya de 5 años como le digo, con seis presupuestos, que no vamos a decir aquí los millones que nos han quitado a la provincia de Jaén respecto al presupuesto del año 2023, que si quiere le digo ahora las cifras. Por eso le pedimos encarecidamente a la Junta de Andalucía, y a vosotros como representantes aquí en Martos que podéis, como vosotros decís, como ha dicho el señor Ocaña, coger el teléfono y llamar a vuestro jefe, que ya que se hace en Sevilla, que se hace en Alcaudete, que hay tantos planes de bioclimatización, vamos a traerlo aquí, vamos a implantarlo en Martos, vamos a empezar a trabajar en Martos y, por supuesto, que nosotros árboles, averías, mantenimiento, pintura, conservación, todo, o sea todo en los colegios, a nivel de mantenimiento y conservación, vamos además yo como concejal de Educación, con este equipo de gobierno es una prioridad.

Así que quiero que cambien el discurso y que la herencia recibida ya no justifica, ya vamos a dejar de justificarnos con la herencia recibida de 40 años porque lleva ya Juanma Moreno algunos meses más que Pepe Griñán y casi que Susana Díaz, o sea que ya estamos casi igual. Mañana, como le vais a explicar a los ciudadanos de Martos la abstención ante una necesidad, porque lo mismo que nosotros ante una propuesta que venga del Partido Popular pero que defiende los derechos de esos trabajadores de correos, votamos que sí, mañana a ver cómo le explicamos a los ciudadanos de Martos y a las ciudadanas de Martos

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 https://sedelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C689F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3B8BAFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### ACTAS Y RESOLUCIONES



que os habéis abstenido. Entonces ya está, creo que ha quedado suficientemente debatida y que, por supuesto, para nosotros es una prioridad para esta legislatura tanto la educación pública como la sanidad, que son dos servicios que claramente están en peligro.

- Sr. Alcalde.- Nos parece increíble cómo podéis mantener esa línea de incoherencia y de incongruencia, de demagogia, habiendo debatido ahora mismo una moción donde intentamos defender un servicio público como es correos y donde los tres grupos nos hemos puesto de acuerdo en que es absolutamente necesario y bueno para Martos que los trabajadores estén bien y que el servicio de correos sea el mejor posible. Y ahora, sin embargo, nos venimos a una moción donde hablamos de infraestructuras, por cierto infraestructuras, porque usted ha dado datos donde mezcla infraestructura con otro tipo de gastos que no tienen que ver con la infraestructura, que tienen que ver con otro tipo de medios. Faltaría más que no se cambiara una caldera que se rompe, que pasa a ser inservible, faltaría más que no se hiciera, que no se hiciera inversión. Pero lo que estamos aquí tratando, es que hay muchas deficiencias, muchas carencias en los centros públicos, y el Ayuntamiento tiene una serie de competencias, que las está asumiendo pero, sin embargo, la Junta de Andalucía... Mire nosotros hemos implantado el sistema de obligar a los centros públicos, a que todos los años, y que además cada cierto tiempo, por cierto hoy han presentado el colegio público Tucci un listado de deficiencias, pero un listado de deficiencias dirigido al Ayuntamiento, con la responsabilidad en materia de conservación, si hay una tubería, si hay un cuarto de baño, si hay una puerta que se rompe, para que tengamos que arreglarlo, pero también a la Junta de Andalucía. Esto lo digo porque al igual que le han pasado los datos económicos de inversiones que, por cierto, son más que discutibles y vamos a hacer una pregunta a la Junta de Andalucía para que nos den exactamente y nos desglosen las inversiones que se han hecho en Martos, porque una vez que lo recibamos, vamos a traer a este pleno la discusión y el análisis de esos datos. La Junta de Andalucía también recibe pero ¿Sabe lo que dice el Delegado? Que no tiene dinero y efectivamente lo que usted ha dicho, que hay muchos centros, Llevamos al presupuesto de 2024 una serie de enmiendas en las que incluíamos, no todos los centros, no todas las reformas integrales que hacen falta, sino una enmienda para arreglar los patios, vamos una pista en concreto del colegio Tucci y ustedes la rechazaron. Y lo que decimos, es verdad que los recursos son escasos, pero son escasos para la Junta, para la Administración Central, para la Diputación y para el Ayuntamiento, pero hagan algo, hagan algo en forma de toldos, en forma de mejorar un patio, en forma de poner caucho en un pabellón, algo. Es que la relación de deficiencias que tienen los colegios de esta ciudad es terrible, es terrible por la dejadez y dejen ya de hablar de la herencia. Es como si yo como gestor, como Alcalde de este Ayuntamiento, continuamente hablara de los 4 años que ustedes gobernaron y yo tengo la responsabilidad ahora de gobernar y de intentar arreglar todos los problemas que pueda, independientemente quién estuvo antes. Dejen ya esa cantinela, que ya van para 6 años que llevan. Llevan ya seis presupuestos, y en los seis presupuestos todas las enmiendas que, un año tras otro, le hemos propuesto en esta materia o en otras, han sido rechazadas para la provincia de Jaén.

Dicen que han hecho muchas cosas fuera; hagan algo aquí, que son ustedes el Partido Popular de Martos, pídanle algo, pídanle que arreglen un patio,

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC225AE015CC8A2A845A3 <https://sedeelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BD1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62  
0B73CA110A14A9F61C84B3B8BAFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
12/02/2024 11:56:12  
12/02/2024 14:05:01

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que pongan árboles, que pongan un toldo, es decir, cualquier cosa, que mejoren una instalación deportiva, un pabellón, que lo doten de equipamiento,... pero absolutamente nada. Y, por favor, sean coherentes de que es bueno, y además que estamos hablando de lo más importante que tenemos, que son nuestros hijos, nuestros niños, y ustedes se ponen de perfil. ¿Se imaginan que nosotros nos hubiéramos puesto de perfil en el debate del problema de correos? Seríamos unos insensatos y no mereceríamos ni siquiera estar aquí. Pues ustedes están demostrando algo parecido cuando mantienen esta posición, pero cada uno se retrata con lo que hace y con lo que dice.

\*\*\*\*\*

**7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 2647 de fecha 19 de diciembre de 2023 y hasta la Resolución nº 2718 de fecha 29 de diciembre de 2023, y desde Resolución nº 1 de 2 de enero de 2024 y hasta la Resolución nº 233 de 26 de enero de 2024.

\*\*\*\*\*

**8.- RUEGOS.-**

- Grupo municipal Vox.-

- Sr. Aceituno.- Nos hemos estado dando cuenta durante la Navidad que la recogida de basura ha mejorado bastante pero la recogida de cartones, no. Se han amontonado muchas veces cartones en los contenedores de cartones. A ver si para el año que viene podemos intentar que se mejore ese servicio. Se ha apelotonado mucho. He visto muchas veces los contenedores con muchos cartones alrededor.

Sr. Alcalde.- ¿En Navidad?

Sr. Aceituno.- Sí.

Sr. Alcalde.- Pero en Navidad tiene una explicación.

Sr. Aceituno.- Pero no precisamente en Reyes sino a todo lo largo de la Navidad. Ha sido prácticamente todo, porque me imagino que el día 6 de Reyes es lógico que todos los contenedores estén hartos de cartón. No, ha sido a lo largo de la Navidad.

- Sr. Aceituno.- Ya trajimos aquí hace tiempo y es que algún día va a haber algún problema. Pongo más o menos en contexto la calle que es; entrando por el polideportivo, la segunda a la derecha es la avenida Fermín Cacho que llega a la calle Apeadero. Esa entrada de esa calle es estrecha, el que entra por la avenida Vía Verde se tiene que parar en mitad de la calle para que el otro pase y si se cruzan los dos, uno de los dos se sube en el acerado. Es más, no hace falta nada más que ver el acerado, está totalmente destrozado de coches que se tienen que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



subir en él o dar un llantazo.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Atendiendo al buen hacer y al respeto que debe reinar en los plenos de este Ayuntamiento por parte de todos, lo cual evidentemente no dudo, creo firmemente que nos debemos a la ciudadanía de Martos en todo lo que aquí se proponga y se debata. Por esto mismo, entiendo que las mociones que pudieran presentarse en los distintos plenos deben de ser leídas y debatidas. De esta forma, le ruego señor Alcalde, manifestando y, en consecuencia, defendiendo que todas las mociones que los distintos grupos políticos de este pleno tuvieran a bien presentar deberían ser admitidas para su defensa, quedando finalmente condicionadas a la votación de las mismas por los grupos municipales.

- Sr. López.- A tenor de lo comunicado por usted el pasado 2 de mayo del año 2023, donde informaba de la presentación de un proyecto por el Ayuntamiento y le leo literalmente, el proyecto se centra en la creación de una primera fase de un carril bici con longitud de algo más de 1 km. que conectaría la Vía Verde del Aceite con los nodos principales de desplazamiento del municipio como son el polideportivo municipal, la Fuente Nueva y la zona de ocio del parque Manuel Carrasco y la estación de Renfe. Del mismo modo, se ha incluido en el proyecto la construcción de diversas zonas de aparcamiento de bicicletas ubicadas en zonas estratégicas, en concreto, en el polideportivo de Martos, zona de la Fuente Nueva, Colegio Tucci y junto a la estación de Renfe. El presupuesto del Ayuntamiento se ha estimado en 549.000 euros y la ayuda solicitada se acerca a los 494.000 euros. También resaltó que el objetivo del consistorio era fomentar la movilidad activa y promover entre la ciudadanía un cambio hacia un tipo de transporte menos contaminante, más sostenible y más saludable. Pues bien, personalmente suscribo lo que usted dijo y lo apruebo, y es por ello que le ruego que, en esta misma iniciativa, se amplíe una segunda fase, si es posible, construyendo otro vial que dé servicio entre el casco urbano y el polígono industrial. De esta forma, facilitaríamos el desplazamiento de cada vez más trabajadores que se mueven en bicicleta a sus lugares de trabajo y, en consecuencia, evidentemente, se fomentaría el uso de la bicicleta, transporte que como usted perfectamente apuntó es menos contaminante, más sostenible y más saludable.

- Sra. Bueno.- Rogaría, a ver si sería posible, poner un paso de peatones entre la calle avenida de la Vía Verde y la avenida de San Amador, a la altura del 119. No sé si sabéis exactamente dónde es. Se hizo ya un acceso desde esa calle. Es en la esquina de la calle Emilia Pardo Bazán. Se hizo ya como una rebaja, un paseillo, no sé si sabéis dónde está. Un paseillo, donde se hizo y se tiene hasta hecho un rebaje y todo, pero no se han puesto los pipóticos para que no aparque la gente y cuando van las personas con sillas de ruedas, llegan allí y no pueden cruzar. Pero aun así, aunque se delimitara esa zona de paso, sí es cierto que si no se pone paso de peatones en ese punto, tienen que pasar por la carretera, tienen que ir por zona por carretera. Entonces hay un paso de peatones, que si no puede ser en esa misma esquina porque esté muy cerca de la esquina, hacer un poquito más largo el paseillo ése. Creo que sería una cosa importante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Ocaña.- En travesía Isabel de Solís, rogamos se instale una o varias señales indicando las obligaciones a los dueños de los perros de retirar los excrementos de éstos. De forma especial, en el pequeño parque infantil. Una petición que me hacen los vecinos.

\*\*\*\*\*

**9.- PREGUNTAS.-**

- Grupo municipal Vox.-

- Sr. Peña.- Hoy, aprovechando que no está mi compañera, me hago cargo de su pregunta estrella del tema del cine San Miguel y la residencia. Ya hemos visto que hace unos días se han mantenido unas reuniones con la empresa que se va a hacer cargo, y nos gustaría que se nos informara un poco sobre el tema de terrenos, plazos, instalaciones,... en fin, ampliar un poco esa información.

Sr. Canalejo.- Nosotros contestamos siempre en la misma línea. Se está trabajando. El expediente ya está prácticamente en el punto final. Están entregando o se ha requerido al registro de la propiedad la notificación extensa para liberar ciertas cargas que tenía ese cine. Prácticamente ese proceso ya está hecho. Es más, en la reunión que comentas, propusimos una nueva reunión en un par de semanas, no mucho más, para ya exponerlo al público y presentarlo al público, de lo que será el futuro proyecto de esta residencia de ancianos. Los terrenos, permisos, el expediente de permuta, etc., está todo preparado, simplemente a falta de ese pequeño detalle y la presentación oficial por parte del empresario.

Sr. Alcalde.- La empresa prácticamente tiene el proyecto acabado, pero me parece que no es oportuno presentar el proyecto de la residencia hasta tanto no esté finalizado y culminado el expediente de permuta porque si no hay terreno, no hay proyecto. Entonces, como bien le ha dicho el concejal, se está depurando el expediente, en el registro se tienen que eliminar determinadas cargas, determinadas anotaciones que había en la nota extensa, y lo que tarde, es decir, porque si a nosotros nos interesa el cine San Miguel, a la empresa le interesa todavía más el tema de la residencia, y a nosotros también evidentemente.

- Sr. Peña.- Ya que hemos sacado hace un momento el tema de los niños y demás, y las calderas de los colegios, con respecto a las estufas que hay en la piscina cubierta se nos han dado varias quejas de que, sobre todo los niños, no los llevan a clase de natación porque del paso de la piscina a los vestuarios, pasan frío, sobre todo en invierno. Entonces, no sabemos si esas estufas están rotas o no se encienden por algún motivo. ¿Qué es lo que pasa con eso?

Sr. Miranda.- Sí, efectivamente hay un una incidencia con el tema de las dos estufas que hay colocadas en el pasillo. Sí es verdad de que la incidencia no hace que no lleven los niños a la piscina, de hecho tenemos exceso y tenemos reserva, gente esperando para poder participar de los grupos, pero es verdad que hay un contraste importante en ese cambio y estamos intentando actuar sobre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



ello.

- Sr. Herena.- Me han llegado de varios vecinos quejas de que se están produciendo por la tarde apagones de luz en diversas zonas de Martos y que también se baja la intensidad en algunas zonas. De hecho, ahora mismo me han mandado un documento de, en este momento, en Molino Medel del nivel de luz que hay. ¿Se sabe el motivo? ¿Se está tomando alguna medida?

Sr. Canalejo.- Somos conscientes porque lo sufrimos, incluso yo, en mi zona, he sufrido bastantes apagones y los motivos no son otros que sobretensiones que vienen de la red de Endesa. Eso llega a los cuadros que controlan el alumbrado público y el sobretensión se dispara. Es una medida de protección para que no revienten las luminarias. ¿Qué se está haciendo? Una vez que se ha detectado, se ha trabajado con Imesapi, que es la empresa responsable 100% del control del alumbrado público, y lo que se está haciendo es un cambio en los sensores que controlan estas sobretensiones, ampliándole un poquito esa tolerancia para absorber esas sobretensiones y que así se eviten estos apagones. Esto, por ejemplo, ya se ha hecho en el cuadro que controla todo lo que es Avenida Oro Verde, Calle Isabel II, Lope de Vega, etc. y ya llevamos una semana sin ningún tipo de apagón, por lo tanto este sistema está funcionando, hemos acertado y, con respecto a lo que me indica de la intensidad de la luz, sois concedores que esto fue una medida también para el tema del ahorro energético tan importante, las luces led tienen la intensidad que tienen y, sinceramente, el grado de iluminación se controla a través de varios proyectos de seguimiento de iluminación. A priori no hemos detectado ningún desvío, no obstante, me tomo nota y vemos si hay un problema real de intensidad lumínica en esa zona que tú me dices.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- En plenos anteriores, se le han presentado quejas en forma de ruegos y preguntas debido al malestar de los vecinos de la Calle Elosúa por los ruidos que generan el personal de limpieza cuando realizan la recogida de los residuos sólidos en los contenedores habilitados a tal efecto. Pues bien, señor Alcalde, este problema no está solucionado pues tengo conocimiento de muchos de estos vecinos que siguen con este malestar que, además, se acentúa, no a las 6 de la mañana como era anteriormente, sino que ahora los citados ruidos se producen a las 5 de la madrugada, una hora antes, a pesar de que en anteriores plenos le fue transmitida y reiterada en ruegos y en preguntas, y si no recuerdo mal, dijeron que iban a ponerle solución. Pues yo le pregunto, señor Alcalde, y a resulta de estos acontecimientos ¿Cuántas veces, evidentemente hay que traer este asunto al pleno del Ayuntamiento para que se lo tomen un poquito en serio y de una vez por todas den una solución eficaz y eficiente para este perturbador problema que lo están sufriendo en las calles? Hay mucha gente que trabaja y que tiene que levantarse, que yo no digo que no tenga que hacerse, evidentemente, claro que tiene que hacerse, por supuesto, pero a lo mejor se podía hacer un poquito más tarde, no sé más tarde, a las 7 de la mañana, pero no encima intentar, no sé lo que está pasando, porque en vez de a las 6, ya va por las 5 de la mañana. No creo que nos encontremos que de las 5 pase a las 4 de la mañana, pero yo creo que podrán darle solución, que de hecho creo que se la van a poder dar y estoy convencido de ello.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Canalejo.- Lo hemos dicho varias veces y lo hemos explicado. Estos camiones vienen haciendo una ruta por varios pueblos de Jaén, y además no hay más prueba que la que tú estás indicando, antes llegaban a las 6 de la mañana, ahora llegarán a las 5:30, 6 menos cuarto, porque la ruta es la que es. Lo hemos comunicado, lo hemos hablado con la empresa, nos dijeron y se comprometieron con nosotros a que lo iban a intentar cambiar, pero entender también que si no es en Calle Marcelino Elosúa será en Calle Lope de Vega o será en Avenida Oro Verde o será en Molino Medel. Entendemos que es una molestia para el ciudadano y entendemos que, o nos gustaría que se dieran otras circunstancias. Lamentablemente, hay una logística impuesta por Resurja, que es la empresa que gestiona este servicio, las horas que pasan pues lamentablemente esa recogida se produce a esa hora, porque si no, en cualquier otra, sería mucho más molesto para la población, y lo que podemos decir es que vamos a volver a hablar. Mañana de hecho tenemos una comisión de seguimiento del servicio y del contrato de Resurja, en el que, con junto con la Diputación de Jaén, vamos a abordar éste y otros temas. Pero como decimos, ni nosotros somos los que imponemos o marcamos las horas de recogida o logística que lleva cualquier servicio, cualquier empresa externa que nos dé un servicio al Ayuntamiento, y lo que intentamos, de buena lid, todo en una dirección en la que no se afecte la salud o el sueño de nuestros ciudadanos. Por tanto, reiteramos que vamos a volver a intentar solucionar este problema, pero sí adelanto que no es tan sencillo como ustedes dicen de, a las 7 o a las 8. En fin, todo tiene un sentido y, por tanto, en la medida más lógica o más sensata, es la que tomaremos para evitar este tipo de perjuicio.

- Sr. López.- En la resolución 2693/2023 aparece el alquiler de varios vehículos sin conductor con la empresa Mafor Andaluza S.L. ¿Me podrían explicar por qué y para qué fueron alquilados los citados vehículos?

Sr. Alcalde.- Es un contrato de renting que acabamos de asignar por la caducidad del anterior. Un nuevo contrato de cuatro vehículos más una cesta elevadora, aunque la cesta elevadora ha sido por compra, no por renting. Entiendo que se refiere usted a ésa y fue un expediente que incluso vino aquí a pleno para poder aprobarse. Son cuatro vehículos de distintos tamaños para el área de obras y servicios.

- Sra. Bueno.- Me gustaría que vierais el estado en el que están nuestras farolas de nuestro pueblo. Veis que se ha sacado del registro un cable, se sube por arriba de la farola, llega 10 o 12 farolas, o 15 farolas más allá, y entra por la parte de fuera, por la parte donde está el registro, donde está la instalación eléctrica, cosa que está fuera de normativa y además bastante peligrosa. Aquí tenemos la zona de acceso al tema eléctrico agarrado con un alambre. Aquí lo tenemos con una cinta adhesiva. Aquí, en la puerta de un colegio, abierto con acceso a que cualquier niño pueda meter la mano ahí. Aquí sin cubrir. En fin, que hay bastantes problemas de mantenimiento.

Sr. Alcalde.- Una pregunta. ¿Dónde están y desde cuándo está esa situación? ¿Y dónde?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Sra. Bueno.- Esto está a la salida de Martos, al lado del Rosalejo. Entonces es como que se coge la instalación eléctrica de un sitio y se lleva a otra farola y entra por abajo en vez de hacerle una instalación por una zona segura, entra por ahí.

Sr. Alcalde.- ¿Dentro del casco urbano?

Sra. Bueno.- Sí.

Sr. Alcalde.- ¿Y en el ámbito de la obra del R9?

Sra. Bueno.- Lleva ya un tiempo haciéndose.

Sr. Alcalde.- Al lado del Rosalejo estará en el ámbito de la obras del R9, que hay una situación de obras. ¿Y cuánto tiempo lleva eso?

Sra. Bueno.- Desde antes de Navidad.

Sr. Alcalde.- ¿Ha registrado la incidencia sobre eso?

Sra. Bueno.- Yo no he registrado la incidencia. Ahora la traigo a pleno pero de todas formas, bien es cierto que ustedes se basan en eso y también tendrían que estar viendo el mantenimiento de lo que está en nuestro pueblo. Pero bueno, sigo diciendo, si os parece bien, el resto son todas de una calle, Avenida del Oro Verde, están todas las farolas de esa calle en mal estado. Ésta es por la zona de la cooperativa Virgen de la Villa. Ésta, Isabel de Solís. De todas formas, es una cosa generalizada en todo el pueblo. ¿Existe un plan de mantenimiento del estado general de farolas de nuestro pueblo?

Sr. Canalejo.- Me agrada que te preocupes tanto por el estado de las farolas, en este caso, de nuestro pueblo. Aquí tengo el listado de incidencias del mes de enero, puedo sacar el de diciembre. Nunca jamás he visto que Elena Bueno haga una llamada o que suba una incidencia a Imesapi que, en este caso, es la empresa contratista que tenemos y que controla todo esto que has mencionado. No la hay, por tanto, lo que estás haciendo es un uso totalmente político y tergiversado de un problema que se puede dar en un momento determinado, con unas fotos que son de un momento determinado y que no echas fotos del resto del 99% del resto de farolas que están en un estado perfecto, pero por una sencilla razón, porque es que, al final, cuando se detecta cualquier problema de ese tipo, los primeros interesados en arreglar ese problema somos nosotros y ahí Imesapi, porque ese tipo de problemas, hacen que luego salte por ejemplo una luz o que haya una derivación o cualquier, o un accidente. Aparte del uso político, también casi que lo veo malintencionado, porque si me estás hablando de farolas en ese estado en el entorno de la cooperativa Virgen de la Villa, Rosalejo., etcétera, que llevamos prácticamente un mes o mes y medio de obras, pues entiende que allí se está haciendo una obra y que, por tanto, estarán manipulando, conectando, desconectando y que quizás, tiendan tendidos aéreos para no dejar sin luz otras zonas. Insisto que, si tanto te preocupa de verdad y es tu preocupación de verdad, sube una incidencia porque la recibimos y conforme se reciben, se solucionan. Es más, puedes ver cuántas incidencias, por ejemplo yo personalmente como persona, como ciudadano de Martos, he llamado a Imesapi



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



para que vuelvan a subir las luces en Avenida Oro Verde. Yo porque me preocupo y yo no vengo aquí al pleno a sacarle los colores a nadie, porque eso ni creo que sea un argumento político ni que esté actuando en nuestra contra.

Sr. Alcalde.- En junta de portavoces estuvimos hablando hace tres días de las normas que establece para regular los plenos y, concretamente en el punto, y lo que no podemos convertir el punto de preguntas en debate. Entonces pregunta, respuesta. Por favor, ciñete a esa norma.

- Sra. Bueno.- Ahora vuelvo a repetir pregunta. ¿Existe un plan de mantenimiento del estado de las farolas? Si son cosas puntuales, soy yo la primera que llamo a incidencias, pero esto considero que no es una cosa puntual. ¿Existe el plan de mantenimiento de las farolas?

Sr. Canalejo.- Sí.

- Sra. Bueno.- ¿Me podrían indicar cuál es la autorización de funcionamiento y de uso del solar que el Ayuntamiento tiene en Calle Toreros? ¿Me pueden decir el uso de ese solar?

Sr. Canalejo.- Imagino que se refiere al solar en el que actualmente hay una hormigonera. Bueno pues es el uso de donde una hormigonera para que la gente de obras, mientras no haya otra, mientras no se lleve o se desarrolle a lo que realmente marca el ordenamiento, el plan general, se está usando como se está usando hace mucho tiempo. Vamos, como centro para hacer hormigón.

- Sra. Bueno.- ¿Cumple ese solar con las medidas de seguridad necesarias para hacer la actividad que usted me está indicando?

Sr. Canalejo.- Sinceramente lo desconozco, pero me informo y el siguiente pleno yo le contesto sin problema.

Sra. Bueno.- Yo le puedo decir que no.

- Sra. Bueno.- ¿Han pensado ustedes llevarse esa actividad molesta, que molesta a los vecinos, a la zona del polígono, al centro que tienen ustedes allí habilitado?

Sr. Canalejo.- No lo habíamos planteado, básicamente porque a nosotros, desde que yo estoy de concejal, a mí no me ha llegado ninguna queja. Si me llega alguna queja, escucharé encantado al vecino que la proponga y analizaremos cualquier solución favorable.

Sr. Alcalde.- Ese solar funciona como un punto de acopio, como bien sabe. Punto de acopio que se utiliza, sobre todo para los trabajos que hay cerca, y también para los jardineros. Ahora mismo esa zona se llama AU5 en el planeamiento de este Ayuntamiento y está en trámite el desarrollo urbanístico de esa zona. En el momento que se desarrolle urbanísticamente esa zona, que incluye, no sé si recuerdo, ocho nueve viviendas, pues evidentemente habrá que abandonar esa actividad y habrá que trasladarla. Pero hasta tanto, se realiza esa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



actividad logística allí.

- Sr. Olmo.- La primera es referente, ya me la ha contestado, que es la que tenía el compañero de Vox, de los apagones. Me preocupa y le pregunto al señor Cortés, concejal de seguridad, si a él le preocupan a usted estos apagones reincidentes en las mismas zonas. Si ha pensado usted en estos apagones que se están produciendo desde hace 4 meses, aparecieron a partir del 15 o 20 de noviembre, tengo yo constancia aquí de un apagón un día, y se han ido, reinciden esto al mes de noviembre, diciembre, prácticamente todos los días. Y ahora el concejal de servicios dice que sí, que en una semana están haciendo pruebas. Yo pregunto que si el concejal de seguridad se ha preocupado o se siente con necesidad de arreglar esto, porque no se arregló antes, que llevamos 4 meses que no se le ha dado solución y siguen siendo los apagones. Es verdad que menos, que a partir de la última semana ya hay menos incidencias, pero es que hay 4 meses que no se le ha dado una solución. Y yo entiendo, y por eso le pregunto al señor Cortés, en esos 4 meses no ha pensado él nunca que la inseguridad y los actos vandálicos se pueden aumentar en esa zona o le ha preguntado a los vecinos que realmente están muy preocupados por esos posibles actos vandálicos.

Sr. Cortes.- Yo me preocupo José Ramón, lo mismo que tú. Si lo estás diciendo es porque tú te preocupas y a mí me pasa igual. Claro que me preocupa, lo que pasa que también estamos hablando de apagones de 10 minutos. Reiterados pero 10 minutos, lo que tarden en enganchar, es un automático, tan simple como dar un automático y no tiene otra.

- Sr. Olmo.- Al señor concejal de Seguridad. ¿Tiene conocimiento de los dos robos últimamente, en los últimos días, de Vodafone y Orange?

Sr. Cortés.- Claro.

- Sr. Olmo.- ¿A qué son debidos?

Sr. Cortés.- Son debidos a que han entrado a robar, un atraco. Últimamente, no solo aquí, ha habido una banda que está, se sabe el tipo de vehículo que lleva, pero están doblando las matrículas y no hay, de momento no hay. Está preocupada tanto Guardia civil como Policía Local.

- Sr. Olmo.- Al señor Concejal de Agricultura, referente a un ruego que le hice yo hace varios plenos sobre el estado que se encuentra un carril que parecía que no lo encontrábamos la ubicación, que va desde el kilómetro 5 de la carretera Monte Lope Álvarez hasta La Muela. Concretamente en la zona de Las Mangas. ¿Han bajado a verlo?

Sr. Alcalde.- Sí.

*Seguidamente, por el Sr. Olmo se formula pregunta, no obstante, al hacerlo con el micrófono cerrado, no es posible transcribir dicha intervención.*

Sr. Alcalde.- Habrá que valorarlo junto con el resto de caminos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



requieren reparación. Lo valoraremos.

- Sr. Olmo.- Al Señor Cortés también, referente a la pregunta que le hice sobre el estado de los pasos de peatones hace unos plenos. ¿Ha visto usted alguna deficiencia en los pasos? ¿Ha hecho un estudio de la situación en que se encuentran dichos pasos?

Sr. Cortes.- Se han hecho pasos nuevos, se están señalizando pasos nuevos, se están pintando pasos nuevos y, a día de hoy, estoy esperando, porque se lo dije a usted personalmente, que me diga cuáles son los pasos de cebrá a los que usted está haciendo referencia, y me dijo usted estas palabras, eso te preocupas tú que eres quien tiene que verlo.

Sr. Olmo.- Como me ha hecho una pregunta, que le diga los pasos, se lo voy a decir, los que yo considero.

Sr. Alcalde.- No, pero es que tiene que preguntar. Es que estamos en el turno de preguntas. Tienen que entenderlo ustedes.

Sr. Olmo. Tengo el listado aquí.

Sr. Alcalde.- Ahora cuando termine el pleno, usted le da lo que considere oportuno. Pero es que estamos en el turno de preguntas.

- Sra. Muñoz.- Por resolución de 26 de diciembre de 2023 se acuerda el nombramiento de un bombero conductor que se hace con una oferta, se supone por un carácter temporal, una contratación temporal, tras solicitar oferta del SAE. ¿Qué tipo de proceso selectivo se ha llevado a cabo?

Sr. Miranda.- El mismo proceso con el anterior nombramiento que se había hecho de otros tres más que fueron seleccionados en esa oferta pública.

Sra. Muñoz.- ¿Pero ésta es posterior, no?

Sr. Miranda.- Proviene de la misma oferta. Se seleccionaron a cuatro personas. Tres estaban ya y ésta ha sido la cuarta, al producirse una vacante nueva.

Sra. Muñoz.- Que vienen en resoluciones diferentes. Entonces yo ésa he tenido conocimiento ahora.

Sr. Miranda.- Claro, porque esta persona que se ha ido del puesto, ha ocupado otro, se ha ido con posterioridad. Entonces hemos cubierto, evidentemente, cuando se produce la ausencia.

- Sra. Muñoz.- En relación a las subvenciones que se solicitaron a la Junta de Andalucía por importe de 526.112'80 euros, uno era para el proyecto de dinamización socio turística cultural en Martos, dinamización de actividades de tiempo libre y dinamización comunitaria que estaba dirigido al colectivo de menores de 30 años y para 10 alumnos por importe de 263.056; y el otro proyecto,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



se solicitaron dos subvenciones por igual importe 263.056´40 euros, que era para la escuela de competencia administrativa, que eran los dos para obtener certificado de profesionalidad y éste era dirigido a un colectivo de mayores de 45 años. Estas subvenciones fueron desestimadas. ¿No? ¿Es así?

Sr. Pérez.- Sí.

Sra. Muñoz.- ¿Han sido objeto de recurso?

Sr. Pérez.- Sí. Hemos solicitado que nos digan.

Sra. Muñoz.- Pero ¿Han sido recurridas en vía administrativa? ¿En vía contenciosa? ¿Dónde han sido recurridas?

Sr. Pérez.- No. Es que no había opción a recurrir.

Sra. Muñoz.- La resolución es pública y está publicada el 30 de noviembre y por eso digo, que si se ha recurrido porque en vía administrativa era recurso de reposición en el plazo de un mes y en vía contenciosa administrativa era en vía, era el plazo de dos meses y terminaba el 30 de enero. Y la notificación se hizo pública el día 30 de noviembre, está la diligencia publicada así.

Sr. Alcalde.- Pero ¿Cuál es la pregunta?

Sra. Muñoz.- Pues la pregunta es que si esas resoluciones en las que se han desestimados dos subvenciones por importe de 526.000 euros, han sido objeto de recurso o no.

Sr. Alcalde.- La pregunta real debiera ser el por qué la Junta de Andalucía ha negado a este Ayuntamiento esa subvención. Esa sería la pregunta.

Sra. Muñoz.- Yo le digo cuáles son los motivos de desestimación, si usted quiere que yo se lo diga, yo se lo digo porque me he leído la resolución. Se ha hecho un proyecto con un certificado de profesionalidad en los que hay una formación complementaria que se ha pedido que es superior a la exigida para el título que se pedía. Pero vamos que eso porque viene en la resolución que yo me la he leído. Entonces mi pregunta es ¿Qué ha pasado para que se haya perdido la oportunidad de que haya venido aquí la posibilidad de trabajar 20 marteños más los monitores, que podemos estar hablando de 25 o 26 personas, con un contrato de un año de duración, con un contrato de formación con un salario mínimo interprofesional cobrando y obteniendo además un certificado de profesionalidad? ¿Qué ha ocurrido ahí? ¿Qué ha pasado para que se haya perdido esa posibilidad de empleo aquí en Martos?

Sr. Pérez.- Fue un error por parte del técnico y se mezclaron un certificado de profesionalidad como bien dice.

Sra. Muñoz.- O sea que ha sido un error técnico. Pues ahora sí que es verdad que es una pena porque era una oportunidad para los marteños y se han perdido 20 puestos de trabajo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sra. Muñoz.- En relación al programa de trabajo, lo que los marteños conocen comúnmente como bolsa de trabajo ¿Se van a publicar las listas con la prelación en orden a los puntos de las personas adscritas a esas bolsas?

Sr. Miranda.- Estamos viendo cómo lo vamos a hacer, porque como usted ha podido ver, habrá muchas personas que obtengan la misma puntuación y, por tanto, cómo habrá la prelación. Habrá que valorar entonces, pues cuál es su experiencia profesional y otras características.

Sra. Muñoz.- Pero yo lo que estoy preguntando es si se va a hacer público el listado para que la gente pueda ver en qué puesto está.

Sr. Miranda.- Y yo le he dicho que se está valorando.

- Sr. Ocaña.- En relación al Paseo de Calvario que, como todos sabemos es un lugar emblemático de Martos, paseando por él, hemos podido ver como una fila de árboles de 60 están secos. ¿Por qué se ha dejado que pase eso o qué es lo que ha fallado para que pase eso?

Sr. Canalejo.- Si usted dice que están secos, yo no soy experto en la materia, pero yo creo que no es época, no entiendo que estén secos, entiendo que están en la época en la que no hay hojas, no hay flores. A juicio de los jardineros de este Ayuntamiento no están secos, simplemente están en la época en la que no tienen hojas.

- Sr. Ocaña.- También en el Paseo del Calvario hay unas 60 rejillas que se encuentran afogadas, es decir, se encuentran llenas de tierra, que puede suponer un grave riesgo en caso de lluvia ¿Por qué han dejado que esto llegue a pasar? ¿Por qué no ha existido un mantenimiento o conservación de estas 60 rejillas aproximadamente?

Sr. Canalejo.- Existe un mantenimiento que se hace en todo el núcleo urbano. Y bueno, pues por algunas razones efectivamente como bien muestra usted la foto con la táctica y la técnica que están utilizando de traer aquí las fotos ¿Y el resto de rejillas de Martos no están limpias? ¿No se valora el trabajo de los operarios en este caso?

Sr. Alcalde.- ¿Tiene sentido mantener unas rejillas que no tienen conducto porque en su día no se instalaron por la razón que fuera?

Sr. Ocaña.- ¿Por qué no las quitan entonces?

Sr. Alcalde.- Si esas rejillas no son funcionales porque no existen los saneamientos, no tiene sentido. Otra cosa es que se dejen o se quiten, pero ése es el motivo.

- Sr. Ocaña.- Las aceras de Avenida Moris hay bastantes baldosas reventadas. ¿Cuándo van a reponerlas? ¿Cuando alguien se caiga o cuándo van a hacer algo?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Canalejo.- No. Por supuesto que no es nuestra intención que alguien se caiga. Por el planning que tenemos de mantenimiento, entiendo que durante el mes de febrero podemos adelantar algo, seguramente marzo-abril puedan estar, en su mayoría, más o menos solventadas.

- Sr. Ocaña.- Hemos tenido conocimiento del proyecto que se presentó en el día de ayer por la empresa Avalon, lo cual la verdad hay que reconocer que está muy bien, es algo positivo para el pueblo la apuesta de esta empresa. ¿Se ha firmado por este Ayuntamiento algún tipo documento con la empresa?

Sr. Canalejo.- Lo que hay ahora mismo es un informe de compatibilidad urbanística favorable que ellos han solicitado en el terreno en el que tienen la intención de implantar la actividad y el informe de compatibilidad urbanística es favorable. Es el único documento que hay ahora mismo.

Sr. Alcalde.- Nosotros no tenemos que firmar un convenio con esa empresa. Lo que tenemos es que autorizar las obras y la instalación de esa empresa.

- Sr. Ocaña.- En estos últimos días hemos asistido como se ha rodado una película aquí en esta misma plaza, lo cual nos parece también bien, no nos parece mal. Nos consta que se le ha cedido el albergue para descansar a los miembros del equipo. ¿Se le ha cedido alguna otra dependencia aparte de esto? ¿De alguna manera al Ayuntamiento se le ha abonado por parte de la productora alguna cantidad al Ayuntamiento por la utilización de todo esto o no?

Sr. Alcalde.- Han utilizado salas de este Ayuntamiento para cambiarse, maquillarse, el almacén de obras para custodiar los camiones donde venían los equipos, por lo delicado y por lo que lo que supone, pero este Ayuntamiento no puede cobrar algo que no esté en una ordenanza municipal. Ya le digo que no.

- Sr. Ocaña.- Una última pregunta respecto al tema de la película. ¿Saben ustedes si en los títulos de crédito de la película aparece de alguna manera recogido que se ha rodado en Martos?

Sr. Alcalde.- Está pendiente de firmar un convenio, que lo va a suscribir Diputación en forma de patrocinio. Y en ese convenio se va a incluir que se tiene que promocionar la provincia de Jaén y, particularmente, Martos. Ahora mismo se han hecho las grabaciones y ahora cuando se monte la película y se decida, cuando ellos consideren oportuno, el estreno pues evidentemente tendrán que, para tener ese patrocinio, tendrán que acogerse a las cláusulas que indique el área de Diputación del Área de Cultura.

Sr. Ocaña.- Pero mi pregunta era si tienen conocimiento si en los títulos de crédito aparecerá o, de alguna manera, se identificará Martos.

Sr. Alcalde.- Claro que lo vamos a exigir. Solo el hecho de que aparezcan las imágenes, yo creo que son lo suficientemente indicativas para ver que es Martos. Evidentemente, en la trama de la película no podemos incluir que aparezca Martos. La Peña, pero se sobreentiende como el resto de películas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Ocaña.- ¿Cuándo van ustedes a firmar y a enviar a la Consejería de Agricultura el convenio para la finalización y puesta en marcha de la estación depuradora de aguas residuales?

Sr. Alcalde.- Cuando la depuradora esté en perfectas condiciones, terminada y finalizada.

Sr. Ocaña.- ¿Y no lo está?

Sr. Alcalde.- Por supuesto que no. Hoy he tomado café en la reunión que hemos tenido con los sindicatos con el problema de correos. Y he tomado café y he podido coincidir con el técnico de la Delegación Provincial que lleva eso. Y le falta la luz y el agua, al menos.

Sr. Ocaña.- Usted sabe que la luz y el agua se están tramitando desde hace tiempo. Y no es obstáculo para que se firme, pero desde hace meses para que se firmase este convenio, al que usted se está oponiendo de una manera además continua.

Sr. Alcalde.- Ya se lo he explicado muchas veces, en fin, hemos hecho ruedas de prensa de todo eso. De firmar ese convenio, hay una cláusula en la que la Delegación Provincial, Medio Ambiente, nos podría obligar nosotros a asumir la instalación sin esos servicios. Y esto es como si yo me voy a un concesionario a comprar un coche y no tiene volante. Entonces, en el momento que el coche esté completo y esté en perfectas condiciones, firmo el contrato de compra. Pues aquí pasa igual. Yo no sé si el símil es bastante claro y creo que lo puede entender. La firma de ese convenio no imposibilita que la depuradora se termine y en cuanto que la Delegada Provincial me llame, Soledad Aranda me llame para decirme, Alcalde la depuradora está firmada, en el siguiente pleno este Ayuntamiento asume la depuradora y firma ese convenio. Evidentemente, tiene que estar todo bien, tiene que estar todo en perfectas condiciones que, por cierto, vamos a ver si está todo en perfectas condiciones.

- Sr. Ocaña.- ¿Y usted es consciente del perjuicio que pueden sufrir los agricultores de Martos y los mismos vecinos por ese retraso en firmar el convenio por su parte?

Sr. Alcalde.- Usted está haciendo absoluta demagogia y usted está malintencionadamente diciendo lo que está diciendo. Es decir, no tiene absolutamente nada que ver que se termine la depuradora y que salga agua, porque eso va en un procedimiento de concesión administrativa que es de Confederación. Y eso lo sabe usted perfectamente porque ya se lo hemos explicado y yo creo que usted nos escucha las declaraciones que hacemos, lo que pasa es que usted está en ese permanente discurso, en ese permanente idea para intentar de manera malintencionada sembrar la duda y, sobre todo, hacer ver que el Ayuntamiento no está haciendo lo que tiene que ver. La depuradora tiene que terminar. Después de que se termine la depuradora, tienen que pasar seis meses de pruebas, que corre a cargo de la Consejería de Medio Ambiente. Una vez que esté todo en perfectas condiciones, el Ayuntamiento debe asumir la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



titularidad y el funcionamiento de esa depuradora. Así que fíjese, pero nada tiene que ver que el agua salga limpia de allí para que los agricultores la pueden coger. A partir de que el agua salga limpia, los agricultores tienen que solicitar la concesión administrativa del derecho a coger esa agua.

Sr. Ocaña.- Lo está ralentizando usted con la negativa a firmar el convenio.

Sr. Alcalde.- Está haciendo una absoluta demagogia como siempre. Engañando y mintiendo.

Antes de terminar si quiero hacerles llegar una documentación. Ustedes, hace una semana hicieron unas declaraciones en Radio Martos que yo creo que le llamarían la atención porque ya no han vuelto a decir nada más, de una dejación de funciones que dicen que hicimos en relación a una convocatoria de experiencias profesionales para universitarios en la administración pública y dijeron que no nos habíamos presentado. Pues miren, nos presentamos. Esa convocatoria salió entre el mes de mayo y el mes de junio de 2022 y este Ayuntamiento se presentó. Y usted particularmente salió a los medios de comunicación a decir que no nos habíamos presentado. Le voy a pasar esta documentación, y si de verdad quiere hacer algo por los marteños, no por este equipo de gobierno, ni por el Alcalde, ni por los concejales. Por los marteños, interésese de en qué condición está porque no tenemos absolutamente nada. Hay un silencio absoluto. Le hemos pedido a la Delegación y a la Consejería, a nivel de Sevilla, información. Reiteradamente, los técnicos del área han preguntado a los técnicos y nadie quiere dar una respuesta y yo le voy a pasar esto para ver si en los próximos días, en el próximo pleno, es usted capaz de ayudar, no a este equipo de gobierno sino ayudar a este Ayuntamiento, a los marteños, para ver qué ha pasado porque parece que se ha perdido y desde luego, si se ha perdido, vamos a llegar hasta donde tengamos que llegar y pedirle responsabilidad a la Delegación Provincial. Ahí tiene el proyecto que decía usted que no nos habíamos presentado y los escritos que se han presentado esta mañana a Delegación para pedir explicaciones de ver qué pasa, porque eso está en el limbo y lo que nos mosquea, lo que no nos preocupa, es que ningún técnico quiere dar ninguna respuesta. Y huele mal. Si de verdad quiere ayudar a este pueblo, interésese a ver qué ha pasado y si finalmente fuéramos beneficiarios, pues estaríamos hablando de más de 300.000 euros que vendrían a este Ayuntamiento para contratar a personas, especialmente a universitarios que empiezan con su trabajo.

\*\*\*\*\*

Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.